

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 700 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 70., fracción IX y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 6, 13, 15, 30, 55, 99, 113 y 114 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5, fracciones X y XVI, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XX, 18, fracción V, 29, 30, 31, 38, 40 y Anexos 18, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 y 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece en sus artículos 3, fracción XX y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 24;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 700 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2013.- El Secretario Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE

Índice

GLOSARIO

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1 General
 - 2.2 Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1 Cobertura
 - 3.2 Población objetivo
 - 3.3 Beneficiarios/as
 - 3.3.1 Requisitos
 - 3.3.2 Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos
 - 3.6 Participantes
 - 3.6.1 Instancias ejecutoras
 - 3.6.2 Instancias normativas
 - 3.7 Coordinación institucional
4. Operación
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Avances físicos financieros
 - 4.2.2 Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3 Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
 - 6.1 Interna
 - 6.2 Externa
7. Transparencia
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Contraloría social
8. Quejas y denuncias

Anexos

- ANEXO 1.** Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos.
- ANEXO 2.** Formato de registro de proyectos (Cédula de datos).
- ANEXO 3.** Validación del expediente técnico.
- ANEXO 4.** Informe de avance físico financiero.
- ANEXO 5.** Formato de reporte de gastos sector público.
- ANEXO 6.** Formato de reporte de gastos para sector privado.
- ANEXO 7.** Formato de reporte técnico deportivo y/o de metas.
- ANEXO 8.** Guía de administración centros estatales de información y documentación de Cultura Física y Deporte (CEID).

ANEXO 9. Formato SIIPP-G para personas morales.

ANEXO 10. Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva.

ANEXO 11. Convenio Asociaciones Deportivas Nacionales.

ANEXO 12. Convenio programas regulares.

ANEXO 13. Convenio infraestructura deportiva.

Glosario

Para el efecto de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

Asociaciones Deportivas Nacionales.- Organismos y Federaciones Deportivas Mexicanas, reconocidas y registradas ante la CONADE.

CEID.- Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

CNID.- Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

CONADE.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Cultura Física.- Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

Deporte.- Actividad física organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.

ENED.- Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos.

Fideicomisos.- Son aquellos constituidos por las entidades federativas cuyas acciones coadyuvan al logro de los objetivos del Programa Deporte.

Infraestructura Deportiva.- Acciones de obra pública y Equipamiento Deportivo.

INDESOL.- Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Licitación.- Los procedimientos a que se refieren el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Modalidad de coinversión 50-50 federal- estatal-municipal-sector privado.- Es la modalidad mediante la cual se financian los proyectos con la aportación del 50% por parte de la federación y del 50%, por parte del gobierno estatal y/o el municipio y/o el sector privado y/o Distrito Federal.

Organizaciones de la sociedad civil o afines al deporte federado.- Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro dedicadas al fomento, la promoción y el desarrollo de la cultura física y el deporte, tales como el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE), el Comité Olímpico Mexicano (COM), El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA) y el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS), principalmente, incluyéndose a: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y al Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Órganos Estatales del Deporte o su equivalente.- Secretarías, Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte y del Distrito Federal.

Programa Deporte.- Programa programático presupuestal Deporte de acuerdo a la clasificación establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cobertura en 31 Estados y el Distrito Federal.

Reglas.- Las presentes reglas de operación.

RENADE.- Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

RUD.- Registro Único del Deporte (Constancia del RENADE).

SGD.- Subdirección General del Deporte, es el área administrativa de la CONADE que es responsable de la administración de los recursos federales asignados al Programa Deporte de las presentes reglas de operación.

SICCEDeporte.- Sistema de capacitación y certificación en el deporte, que abarca cuatro proyectos (Sistema de capacitación y certificación para entrenadores deportivos, Sistema de capacitación y certificación para entrenadores deportivos escolares y municipales, Sistema de capacitación y Certificación para entrenadores deportivos comunitarios y Sistema de capacitación y certificación para árbitros deportivos).

SINADE.- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

SIIPP-G.- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

1. Introducción

El Programa Deporte plantea, como acción fundamental, fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante una estructura de planeación y participación organizada con las instituciones y organismos miembros del SINADE.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la CONADE impulsará el desarrollo de proyectos específicos conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación 2014. Los recursos financieros se distribuirán en el Programa Deporte, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, bajo los términos y condiciones de las presentes reglas de operación y los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las reglas de operación vigentes que reciben por parte de la CONADE.

El Programa Deporte está dirigido a Entidades Federativas, municipios, delegaciones políticas en el Distrito Federal, órganos estatales del deporte, entidades y/o dependencias de la administración pública federal, asociaciones deportivas nacionales y organizaciones de la sociedad civil, organismos afines y fideicomisos, que contribuyan al desarrollo del deporte.

Así mismo, alcanzar los objetivos trazados, a través de la Coordinación del SINADE, el Apoyo a Asociaciones Deportivas Nacionales, a Organismos Deportivos Nacionales, Estatales y del Distrito Federal, de la operación del Centro Nacional de Información y Documentación en Cultura Física y Deporte y de los Centros Estatales de Información, así como de las acciones que fortalezcan los programas de formación, capacitación, certificación e investigación en el ámbito de las ciencias del deporte, validadas por la CONADE.

En el ámbito de la infraestructura deportiva, se apoyarán acciones de obra y equipamiento, tanto en entidades federativas como en municipios y delegaciones del Distrito Federal, con base en los criterios establecidos en el Proyecto de Infraestructura Deportiva a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, al igual que favorecer el fomento de la actividad física en pro de la población mexicana.

Con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, se otorgarán apoyos a las Asociaciones Deportivas Nacionales, de deportes olímpicos y no olímpicos, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de acciones dentro del marco de su objeto social.

El CNID y los CEID facilitan la recopilación y sistematización de la información y el conocimiento sobre el deporte y la cultura física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación, así como el desarrollo de proyectos especiales, además del pilotaje en materia de tecnologías en información entre el Centro Nacional de Información y Documentación y los Centros Estatales de Información y Documentación.

Las presentes reglas regulan la operación del Programa Deporte y han sido elaboradas conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable; además de ser un instrumento normativo, constituyen un medio para orientar la participación de los/las beneficiarios/as y las instancias involucradas en la ejecución del Programa Deporte.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte y su reglamento, mediante acuerdo o convenio de coordinación o concertación y con base en las presentes reglas de operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del SINADE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH), así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes reglas de operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

La CONADE, a través de la Subdirección General del Deporte tiene a su cargo la promoción y el fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: convocar al SINADE para proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte y, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la CONADE impulsará el desarrollo de proyectos específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en el Programa Deporte de la CONADE, bajo los términos y condiciones de las presentes reglas de operación.

2. Objetivos

2.1 General

Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, procurando que la población desarrolle actividades deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado. Además se debe promover el aprovechamiento de la infraestructura deportiva nacional existente, recuperar los espacios públicos para el deporte y la actividad física, a fin de garantizar la adecuada planeación de la infraestructura del sector, a ejecutar por los miembros del SINADE.

2.2 Específicos

Impulsar la infraestructura deportiva del país, a través de apoyos para la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de las instalaciones deportivas, orientadas a la práctica del deporte y la cultura física.

Fortalecer las acciones de formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte, conjuntamente con los órganos estatales del deporte, así como con la UNAM, el IPN, el IMSS y el CONDD.

Promover la integración de los miembros del SINADE a la sociedad de la información y el conocimiento en los campos de la cultura física y el deporte.

Apoyar a los organismos miembros del SINADE para la ejecución de las acciones que se establecen en sus planes de trabajo, a fin de contribuir al cumplimiento de sus fines y objeto social, como parte de las políticas y estrategias que favorezcan el desarrollo del deporte y la cultura física del país.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa Deporte tendrá cobertura nacional y estará dirigido a atender las acciones vinculadas con el deporte y las necesidades de infraestructura deportiva.

3.2 Población objetivo

Entidades federativas, municipios, delegaciones políticas en el distrito federal, órganos estatales del deporte, entidades y/o dependencias de la administración pública, asociaciones deportivas nacionales y organizaciones de la sociedad civil, organismos afines y fideicomisos, dedicadas al fomento, la promoción o el impulso del deporte que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes reglas.

3.3 Beneficiarios/as

3.3.1 Requisitos

Para poder participar en este programa el/la solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones afines al deporte federado de la sociedad civil, presentar lo siguiente:
 - I. Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que no deberá estar suspendido o cancelado (INDESOL).
 - II. Copia del acuse de recibo del informe anual sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL) - (Artículo 7, fracción V, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil).
 - III. Copia de la RUD, (constancia de inscripción al RENADE) y carta de actualización de la RUD, cuando la inscripción tenga más de un año, a excepción de los organismos deportivos nacionales que rigen el deporte federado, estudiantil y olímpico.
 - IV. Solicitud de los apoyos a través de un escrito debidamente sellado y firmado por el/la solicitante.
 - V. Presentar su plan anual de acciones durante el primer trimestre del año, el que una vez aprobado por la CONADE, se podrá utilizar para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas y en su caso deberá ser modificado de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestaria.
 - VI. Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
 - VII. Adicionalmente deberán cumplir todos los requisitos solicitados en los Lineamientos emitidos por la CONADE para participar en el Programa.
- b) En el caso de infraestructura deportiva, los/las interesados/as en recibir los apoyos del Programa Deporte, deberán cubrir los siguientes requisitos.

- I. Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante escrito de solicitud debidamente sellado y firmado, el cual invariablemente deberá acompañarse por los requisitos señalados por la CONADE, para organismos deportivos miembros del SINADE en materia de infraestructura deportiva.
- II. Requisitar la cédula de datos del proyecto (Anexo 2). En caso de proyectos en la modalidad de coinversión, se deberá establecer el monto y la calendarización del mismo.
- III. Disponer de un predio con las dimensiones y características óptimas para el desarrollo de infraestructura deportiva que se pretenda, que sea de su propiedad o contar con los derechos de propiedad, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos, que necesariamente deberá ser una instancia federal, estatal o municipal.

Los documentos indispensables para acreditar propiedad son:

- 1) Escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de acuerdo a su localidad; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad;
- 2) Certificado de libertad de gravámenes con una vigencia no mayor a seis meses al momento de presentarse.

Los documentos indispensables para demostrar que se cuenta con derechos de propiedad o con los derechos otorgados por la instancia federal, estatal o municipal, que puede disponer del predio son:

- 1) Escritura pública a favor de la instancia federal, estatal o municipal, propietaria del predio, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de acuerdo a su localidad; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad;
- 2) Certificado de libertad de gravámenes con una vigencia no mayor a seis meses; y
- 3) Instrumento jurídico mediante el cual se otorguen al municipio los derechos de propiedad o posesión respecto al predio.

Todos los documentos antes descritos deberán entregarse en original o copia certificada, completos y legibles; documentación que deberá contar previamente con la revisión y autorización del órgano estatal correspondiente.

En el supuesto de tratarse de predios ejidales o comunales y aún no cuenten con el título de propiedad, deberá acreditar el avance de los trámites ante el Registro Agrario Nacional con una anterioridad mínima de seis meses previos a la presentación de los mismos.

- IV. Elaborar una justificación mediante la cual se expongan las razones del porqué se elige el proyecto a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución además de mencionar cómo se resolvería dicha situación con la realización del proyecto.
- V. Presentar ante la Subdirección General del Deporte, conjuntamente con la justificación, el expediente técnico de la infraestructura deportiva, el cual deberá contener: carátula, croquis de localización, reporte fotográfico, presupuesto, resumen de presupuesto, programa de obra y proyecto ejecutivo (planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones, acabados, espacios, equipamientos, etc.), los cuales deberán considerar accesibilidad universal y los equipamientos necesarios para personas con discapacidad, también para mujeres y hombres con hijos/as, con base en la normatividad vigente, formatos que están disponibles en la página <http://www.conade.gob.mx./portal/Default.aspx?id=1719&lang=1>.
- VI. La fecha límite para la presentación de la documentación referida en los numerales I, II, III, IV y V correspondientes al inciso "c" del apartado 3.3.1 Requisitos; será invariablemente el 30 de abril del ejercicio fiscal en vigor.

Se concederá un plazo de 2 meses que fenecen el 30 de junio, para que los/las beneficiarios/as solventen las deficiencias que en su caso se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada. El/La beneficiario/a que no haya subsanado en tiempo y forma las deficiencias señaladas, dejará de ser sujeto de apoyo del Programa Deporte por el ejercicio fiscal 2014.

- VII. Los/Las representantes de los/las beneficiarios/as, que participen en el seguimiento a todo el proceso ante la CONADE, deberán estar debidamente acreditados por las autoridades estatales, municipales o delegacionales, según corresponda. No se proporcionará información alguna a quien no cumpla con este requisito.

- c) En caso de que cualquier beneficiario/a desee apoyar a personas para inscribirse en eventos académicos del ámbito del deporte, o en su caso organizarlos, deberán contar con el aval de la Dirección de la ENED, el que podrán solicitar mediante escrito libre.
- d) Cuando cualquier beneficiario/a desee realizar cualquier proyecto de tecnologías de la información deberá contar con el aval de la Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información de la CONADE de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración Centros Estatales de información y Documentación de Cultura Física y Deporte, (Anexo 8) misma que puede ser consultada en el portal de Internet de la CONADE: www.conade.gob.mx.
- e) Respecto a fideicomisos, las entidades federativas deberán:
 - I. Acreditar que se encuentra debidamente constituido con copia certificada del contrato constitutivo y las reglas de operación del mismo.
 - II. Presentar solicitud de apoyo para Fideicomisos, a la Subdirección General del Deporte, a través de escrito libre.

Restricciones

Los/Las beneficiarios/as susceptibles de recibir apoyos del Programa Deporte, tienen las siguientes restricciones para ser elegibles.

- a. Cuando el/la solicitante no entregue alguno de los documentos requeridos, la solicitud se tendrá como no presentada.
- b. Cuando el/la beneficiario/a haya sido sancionado por incumplimiento en términos de la normatividad aplicable, adeude comprobación de recursos en algún proyecto anterior o exista un proceso judicial en su contra iniciado por la CONADE, no podrá recibir apoyos económicos, dependiendo quien sea el ejecutor directo de la obra (Estado o Municipio), quien será directamente responsable sin afectar al otro.
- c. En el caso de infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento (No aplica a fideicomisos).
- d. En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones afines al deporte de la sociedad civil, no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Cuando su registro en el RENADE le sea revocado o no cuente con éste.
 - II. Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - III. No estar al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - IV. Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su incorporación al SINADE.
 - V. Cuando se abstenga de entregar los reportes que le sean requeridos por la Subdirección General del Deporte de la CONADE y/o por la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios/as, patrimonio y operación administrativa y financiera.
 - VI. Cuando no cumplan con los lineamientos emitidos por la CONADE.
- e. En el caso de fideicomisos, por abstenerse de entregar los informes que debe de hacer llegar a la Subdirección General del Deporte de la CONADE y los requeridos por la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales y de su patrimonio, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

3.3.2 Procedimiento de selección

La Subdirección General del Deporte de la CONADE, como unidad administrativa responsable del Programa Deporte, evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que las Instancias y organizaciones solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las presentes reglas, que exista disponibilidad de recursos, que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes reglas y que correspondan a los fines u objeto social del solicitante.

En materia de infraestructura deportiva, se dará prioridad en la selección a aquellos proyectos que cuenten con coinversión de los gobiernos estatales, municipales, delegaciones del Distrito Federal y/o sector privado, en igualdad de circunstancias se apoyará conforme se hayan ingresado las solicitudes y los que cuenten con asignaciones específicas señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Respecto de los demás apoyos se revisarán y analizarán las solicitudes, considerando como criterios de resolución que los/las beneficiarios/as requirentes, así como los apoyos que se pidan, se encuentren establecidos en las presentes reglas, que exista disponibilidad de recursos, que estén contenidos en los planes anuales de acciones y que correspondan a los fines u objeto social del/de la solicitante.

Los recursos presupuestales de infraestructura municipal son los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que no existen personas que puedan ofrecer la obtención de dichos recursos a cambio de un pago; asimismo, la CONADE no cuenta con ningún gestor para coadyuvar en la realización de trámites de ninguna índole con los órganos estatales del deporte, entidades o municipios de la República Mexicana beneficiados en el presupuesto mencionado.

El programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a los beneficiarios por una única ocasión.

Tipo

Son subsidios federales que se ministrarán en numerario y podrán ser complementados con recursos de los gobiernos estatales y/o municipales y/o delegaciones del Distrito Federal y/o entidades deportivas, así como de organismos del sector privado, a fin de multiplicar los esfuerzos y alcances.

Los/Las beneficiarios/as de infraestructura deportiva deberán disponer el 3% de la totalidad de los recursos autorizados y los convenidos con los estados y/o municipios, delegaciones del Distrito Federal, sector privado, las entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales y Entidades Deportivas, para efectuar la supervisión federal de las obras, la cual será de tipo gerencial, regida por el contenido del anexo "A" que forma parte integral del convenio de coordinación celebrado entre las partes, por lo que deberá dar todas las facilidades a la CONADE o a quien ésta designe para tal propósito.

La CONADE podrá realizar las gestiones que correspondan para que dicha supervisión sea contratada directamente por los/las beneficiarios/as con especialistas externos, inscritos en el padrón de contratistas de la función pública tal y como se establece en el artículo 76 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ajenos a los/las ejecutores/as de las obras públicas realizadas con el recurso federal.

Los apoyos también podrán ser técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la ejecución de los planes de trabajo, eventos o actividades.

Los subsidios que se entreguen a los/las beneficiarios/as, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria, ministrándose el recurso de conformidad con los términos que se establezcan en cada convenio y/o de acuerdo con el programa de trabajo, en términos de lo indicado en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

Para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, los recursos otorgados no pierden su carácter federal al ser transferidos; éstos deberán de depositarse, en cuentas bancarias específicas para el manejo del recurso federal de este programa, permitiendo con ello su identificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los subsidios que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el instrumento jurídico y sus anexos que se suscriban.

Periódicamente un grupo interdisciplinario de la CONADE, al que preferentemente deberá integrarse la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos, la Subdirección General de Administración y las que considere la Subdirección General del Deporte, verificará el avance del ejercicio del gasto de los recursos autorizados a los fideicomisos, para lo cual deberá permitir la revisión de toda la documentación relativa al programa y acceso a las instalaciones que el grupo llegare a solicitar durante su visita.

Monto

La CONADE participará con los recursos que se autoricen para el Programa Deporte y hasta donde la disponibilidad presupuestaria alcance e indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia. La totalidad de los recursos asignados se utilizan para los fines del programa, por lo que no se considera gasto de operación alguno.

Beneficiario/a	Monto
Órganos Estatales del Deporte, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales, organismos afines y fideicomisos. (Para el desarrollo y fortalecimiento de proyectos, académicos, de capacitación, certificación y de investigación, de los Centros Estatales de Información y Documentación, así como para contribuir al cumplimiento de las acciones y del objeto social de los/las beneficiarios/as del Programa Deporte).	El monto dependerá del presupuesto autorizado.
Entidades Federativas, Municipios, Delegaciones del Distrito Federal, Entidades y/o Dependencias de la administración pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales, organismos afines y fideicomisos (para proyectos de infraestructura deportiva).	El monto dependerá del presupuesto autorizado.

La ministración de los recursos se realizará mediante transferencia electrónica, en los términos de lo dispuesto en el artículo vigésimo del decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

Durante la operación del programa, quien ejecuta el gasto y los/las beneficiarios/as deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en el artículo 1 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, capítulo II sección I de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos séptimo fracciones IX y X y vigésimo fracciones I y IV y artículo vigésimo sexto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente.

Las instancias ejecutoras, así como los beneficiados del programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El reintegro de recursos que realicen las instancias ejecutoras deberá ser notificado, de manera inmediata, a la SGD de la CONADE.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos

Derechos

- a. Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto), de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento, el mismo le haya sido retenido, suspendido o cancelado.
- b. Recibir asesoría, capacitación e información acerca del Programa Deporte, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los instrumentos jurídicos que para tal efecto se convenga con la instancia ejecutora.
- c. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

La instancia ejecutora garantizará el respeto a los derechos humanos y salvaguardará los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los beneficiarios.

Obligaciones

- a. Promover dentro de su ámbito y suficiencia presupuestaria la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos tanto técnicos como administrativos que requiere el programa, evento o actividad.
- b. Comprobar los recursos federales otorgados por la SGD de la CONADE con base en las presentes reglas de operación y los Lineamientos que Establecen el Procedimiento que Deberán Observar los Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para Efectos de Comprobar los Recursos Federales de las Reglas de Operación vigentes, que reciben y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva y se haya notificado para su reintegro de conformidad con el numeral 4.2.3 de las presentes reglas.
- c. Apegar la operación de las estrategias a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas, las cuales se pueden consultar en la página www.conade.gob.mx.
- d. Atender las visitas de seguimiento y supervisión, así como los requerimientos de las instancias de control, vigilancia y ejecutoras presentando la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.
- e. Proporcionar la información que le sea requerida a fin de integrar los reportes para uso de instancias legislativas, portal de transparencia, evaluación y fiscalización, a fin de atender las obligaciones de transparencia y fiscalización.
La información que se proporcione a las instancias mencionadas, deberá ser congruente con la notificada a la SGD.
- f. Proporcionar la información necesaria para cumplir con lo establecido en el decreto presidencial por el cual se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G (anexo 9) y presentarlo a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del instrumento jurídico que lo acredite como beneficiario.

Las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones afines al deporte federado de la sociedad civil deberán:

- a. Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b. Proporcionar la información que les sea requerida por la Subdirección General del Deporte de la CONADE y la autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- c. Transmitir en caso de disolución, los bienes que hayan adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la sociedad civil.
- d. Entregar a la Subdirección General del Deporte de la CONADE un reporte de gastos que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria de recursos federales sobre la aplicación de los mismos y el estado de cuenta bancario con los rendimientos que en su caso se hubieren generado, un reporte técnico y/o de metas (no aplicable a infraestructura deportiva y apoyos especiales) y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes y, en su caso, a lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 111.

Entregar mensualmente copia del estado de cuenta bancario de la cuenta aperturada para la recepción de los recursos transferidos por la Subdirección General del Deporte de la CONADE para este programa, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación, en los términos del convenio suscrito para tal efecto.

En el caso de infraestructura deportiva:

- a. Los ejecutores del Programa Deporte deberán estar capacitados para llevar a cabo todos los procesos, para lo cual la CONADE pondrá al alcance de los beneficiarios, en su página Web: www.conade.gob.mx, el curso virtual de inducción a los procesos administrativos en materia de infraestructura deportiva, el cual deberá ser completado por los ejecutores del programa.
- b. Los recursos deberán comprometerse mediante algún procedimiento de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a más tardar tres meses después de recibido el subsidio.
- c. Destinar exclusivamente los recursos aportados en la ejecución convenida y autorizada.
- d. Llevar a cabo las obras de infraestructura deportiva mediante los procedimientos de contratación que se establecen en la normatividad vigente de carácter federal y demás disposiciones aplicables o efectuar los trabajos por administración directa siempre y cuando se compruebe que el responsable cuenta con la capacidad para poder ejecutar la obra.
- e. Aportar la cantidad convenida, en la modalidad de coinversión determinada, según sea el caso.
- f. Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales, estudios de mecánica de suelos, de impacto ambiental y/o urbano, análisis costo y beneficio, etc., según se requieran. Así como designar al residente de obra de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 53, primer párrafo que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos", así como el Art. 112 de su reglamento.
- g. Contar con los predios, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.3.1, inciso c), fracción III, en donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura deportiva y verificar que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas.
- h. Llevar a cabo los procedimientos para las adquisiciones de equipamiento que se autoricen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables.
- i. Resguardar por un plazo de 5 (cinco) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento.
- j. El gobierno estatal deberá transferir al gobierno municipal, cuando éste sea el ejecutor de la obra, los recursos federales o informar de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, a partir de la recepción del recurso debiendo enviar copia de la transferencia a la Subdirección General del Deporte en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a su realización.
- k. Supervisar la ejecución de las obras y equipamiento autorizado.
- l. En caso de no realizarse las obras y/o equipamiento deportivo, total o parcial, objeto del instrumento jurídico que para tal efecto se suscriba, las instancias estatales o municipales se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación la aportación, según sea la circunstancia, de los recursos otorgados, más las cargas financieras que éstos hayan generado.

Los CEID se regirán bajo la mecánica de operación que establece la guía de administración de CEID vigente (Anexo 8), misma que se encuentra disponible en el portal de la CONADE: www.conade.gob.mx.

Los/Las beneficiarios/as se obligan a entregar la información y/o documentación, relacionada con el programa, que expresamente les sea solicitada por la unidad administrativa responsable del mismo.

Causas de incumplimiento, retención, reducción, o suspensión de los recursos

- a) Retención o suspensión de ministración de recursos, cuando se detecten faltantes de comprobación, desviaciones e incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los instrumentos jurídicos aplicables y sus anexos correspondientes, según sea el caso.
- b) Reducción del apoyo cuando se incumpla en la entrega de la información relativa al Programa proyecto que se trate, de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.
- c) Como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos y/o se determine alteraciones a los conceptos de gastos acordados en los instrumentos jurídicos, la Subdirección General del Deporte de la CONADE procederá a solicitar el reintegro de los recursos.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos suscritos para el manejo y aplicación de los recursos de este programa, en los términos de lo dispuesto por los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Subdirección General del Deporte de la CONADE vigentes.

Los/Las titulares y demás representantes de los consejos directivos de las asociaciones civiles, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Los/Las titulares o representantes legales de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, así como los/las funcionarios/as de los tres órdenes de gobierno que cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos, serán sancionados en los términos de lo establecido por la normatividad federal aplicable.

3.6. Participantes**3.6.1 Instancia(s) ejecutora(s)**

Las instancias ejecutoras del programa son: Los institutos estatales del deporte o su equivalente, entidades federativas, municipios, delegaciones del Distrito Federal, entidades y/o dependencias de la administración pública, entidades deportivas, asociaciones deportivas nacionales y demás organizaciones afines al deporte de la sociedad civil y fideicomisos. En el proceso intervienen las instancias ejecutoras y la unidad administrativa responsable del programa que es la Subdirección General del Deporte.

Las etapas de ejecución del programa se encuentran referidas en el Anexo 1.

3.6.2 Instancia Normativa

La CONADE, será la instancia normativa del programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

3.7 Coordinación Institucional

La CONADE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este mismo propósito, la CONADE podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

4. Operación**4.1 Proceso**

- a. La CONADE difunde el programa a nivel nacional a principios del ejercicio fiscal.
- b. Los/Las interesados/as enviarán a la Subdirección General del Deporte de la CONADE por escrito su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos establecidos en las presentes reglas o plan anual de acciones según corresponda, en el primer trimestre del año. En caso de que los recursos sean autorizados a los organismos miembros del SINADE, desde el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, éstos no deberán presentar solicitud, sino los expedientes técnicos de los proyectos hasta que éstos sean aprobados y en caso de que no se cuente con su aprobación al 30 de mayo, la CONADE podrá cancelar la autorización de los recursos y otorgarla a otros proyectos que cumplan con los requisitos y para los que se cuente con el expediente técnico integrado correctamente.

Área ante la cual se presenta(n) la(s) solicitud(es): Subdirección General del Deporte, Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan. Tel. 0155 59275200, Ext. 2001 y 2004; Fax 0155 59275354 en días y horas hábiles. Para mayor información, puede consultarse la página WEB de la CONADE: www.conade.gob.mx.

- c. La Subdirección General del Deporte de la CONADE recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad o no de su petición. En el caso de infraestructura deportiva genera el anexo 3. Verificará que las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organizaciones afines al deporte federado de la sociedad civil, se encuentren al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Subdirección General del Deporte de la CONADE no ha emitido comunicado alguno, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La Subdirección General del Deporte de la CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante y le indicará la fecha límite para entregarla (plazo máximo de respuesta: 15 días naturales).

- d. La Subdirección General del Deporte de la CONADE informará al / a la solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente ésta, le indicará el monto autorizado.
- e. La Subdirección General del Deporte de la CONADE y el/la beneficiario/a firmarán el instrumento jurídico y sus anexos en la fecha calendario que para tal efecto señale la Subdirección General del Deporte de la CONADE, según corresponda. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos y se dará de baja la solicitud.
- f. Previamente a la transferencia de recursos, el/la beneficiario/a deberá entregar a la Subdirección General del Deporte de la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria específica aperturada exclusivamente para el manejo del recurso federal de este programa, donde se transferirán los recursos convenidos, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza, sucursal, así como los recibos fiscales originales correspondientes. En el caso de infraestructura deportiva, los apoyos se otorgarán a través de la Secretaría de Finanzas o su similar de cada entidad federativa.

Los recursos adicionales que aporten el gobierno federal, las entidades federativas, municipios y otros/as participantes, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable.

- g. La Subdirección General del Deporte de la CONADE, bajo su responsabilidad, instruirá la transferencia de los recursos a los/las beneficiarios/as una vez que éstos hayan cumplido con los requisitos anteriormente establecidos y en los términos señalados en el instrumento jurídico. No obstante que los anexos técnicos señalan el mes para ministrar el recurso, podrá existir una variación de hasta 3 meses, en razón de los tiempos que los beneficiados se tardan en regresar el convenio ya validado y firmado.
- h. El/La beneficiario/a deberá ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas reglas y en la normatividad federal aplicable.
- i. El/La beneficiario/a presentará las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el instrumento jurídico y sus anexos, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal.
- j. La ejecución de la estrategia de CEID, adicionalmente estará sujeto a lo establecido en la guía de operación, misma que se encuentra disponible en el portal de la CONADE: www.conade.gob.mx.
- k. En materia de infraestructura deportiva la instancia ejecutora deberá:

Realizar o, en su caso, contratar, la elaboración de los proyectos, así como la ejecución de la obra, de conformidad con la normatividad aplicable.

- Llevar a cabo los procesos de licitación y contratación de las acciones de obra pública deportiva, así como la contratación de la supervisión tipo gerencial de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, y en su caso, de las adquisiciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento y demás disposiciones aplicables en materia federal.
- Proporcionar a la Subdirección General del Deporte de la CONADE la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, en los formatos que para tal efecto se han elaborado, en los términos del instrumento jurídico que para estos fines se suscriba.

- Destinar el 3% de la totalidad de los recursos autorizados federales y los convenidos con Gobiernos Estatales, Municipales Delegaciones del Distrito Federal, sector privado, las Entidades y /o Dependencias de la Administración Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas y fideicomisos, para efectuar la supervisión federal de las obras, la cual será de tipo gerencial, regida por el contenido del anexo "A" que forma parte integral del convenio de coordinación celebrado entre las partes, o de las acciones de equipamiento, por lo que deberá dar todas las facilidades a la CONADE o a quien ésta designe para tal propósito.
- Disponer lo necesario a fin de mantener en buen estado las obras y equipamiento financiado con recursos del programa, hacer válidas las garantías de obra, equipos y equipamientos deportivos (en su caso) así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- Deberán conservar, conforme lo establece la legislación aplicable, los expedientes técnicos correspondientes, la documentación comprobatoria de los actos que lleve a cabo, así como los gastos efectuados con recursos del programa.
- Informar a la Subdirección General del Deporte de la CONADE la conclusión de la obra y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días hábiles a la fecha de su terminación y/o adquisición.

La instancia ejecutora cuenta con un plazo de 30 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal para entregar la información referente a la comprobación y cierre de la obra; de no ser así se realizará el procedimiento descrito en el primer párrafo del numeral 5 Auditoría, control y seguimiento de estas reglas de operación.

- l.** En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones afines al deporte federado de la sociedad civil, los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, deberán ser utilizados exclusivamente para los fines del Programa y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.
- m.** En el caso de los fideicomisos, deberá observarse lo establecido en la legislación aplicable en la materia y en los instrumentos jurídicos que correspondan para su operación y seguimiento.

El proceso de elegibilidad de beneficiarios del programa deberá estar concluido antes del primer semestre del ejercicio fiscal correspondiente y el pago de los recursos aprobados deberá de realizarse antes del 30 de septiembre del mismo año.

En el Anexo 1 de estas reglas, se presenta el diagrama de flujo que describe las etapas que guarda el proceso del programa.

Con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales, la información que se recabe con motivo de la operación del Programa Deporte, serán protegidos, incorporados y tratados en los sistemas de datos personales, con fundamento en el artículo 20, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública, así como a la Secretaría de la Función Pública, ambas del Gobierno Federal, con la finalidad de dar cumplimiento al decreto presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la ley. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es la Subdirección General del Deporte por conducto de la Dirección del Sistema Nacional del Deporte y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, Código Postal 14060. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances físicos financieros

a) Los/Las beneficiarios/as de los proyectos del programa deporte, enviarán a la Subdirección General del Deporte de la CONADE el reporte de gastos (Anexos 5 o 6) y el reporte técnico deportivo y/o de metas (anexo 7), según se trate, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y sus anexos.

En el caso de infraestructura deportiva, la dependencia ejecutora deberá remitir a la Subdirección General del Deporte de la CONADE el informe de avance físico-financiero de las obras públicas y/o equipamientos deportivos (anexo 4) de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y sus anexos.

La dependencia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la CONADE durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

b) Será responsabilidad de la Subdirección General del Deporte de la CONADE concentrar y analizar dicha información para integrar los informes trimestrales correspondientes y para la toma oportuna de decisiones, así como de acuerdo a los resultados y problemática que se presente. La Subdirección General del Deporte de la CONADE se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes.

En el caso de los CEID, la Subdirección General del Deporte de la CONADE podrá realizar visitas de verificación, seguimiento y control de la aplicación del recurso otorgado con la finalidad de establecer acuerdos de mejora del programa entre la Subdirección General del Deporte de la CONADE y los institutos estatales del deporte, entidades deportivas y similares correspondientes.

Para el caso de los fideicomisos no es aplicable dicho numeral.

4.2.2 Acta de entrega-recepción

En los apoyos para infraestructura deportiva, por cada obra pública y/o equipamiento deportivo apoyado, los beneficiarios, elaborarán un acta de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el gobierno estatal, municipal o demarcación territorial del Distrito Federal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano de Control y a las autoridades locales que en su caso se considere.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta, su compromiso de vigilar la adecuada operación y mantenimiento.

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, se elaborará una acta de entrega-recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

De presentarse alguna irregularidad en la obra, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega recepción será responsabilidad de la dependencia ejecutora. Debiendo remitir copia a la Subdirección General del Deporte de la CONADE en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

4.2.3 Cierre de ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del 2014 e informará a la coordinadora sectorial el resultado del mismo.

La Subdirección General del Deporte de la CONADE, para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio en los términos antes señalados, procederá a concentrar y analizar la información proporcionada por los/las beneficiarios/as y solicitará, en su caso, a las instancias ejecutoras, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar.

Los recursos presupuestarios no devengados por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a la Subdirección General del Deporte la línea de captura, e informará de la realización del reintegro a la unidad administrativa responsable del programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia.

El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el/la beneficiario/a del programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE www.conade.gob.mx y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE.

5. Auditoría, control y seguimiento.

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Control

La CONADE a través de la Subdirección General del Deporte constituye la unidad responsable del programa.

Por la naturaleza de las acciones acordadas mediante el convenio y por el hecho de que para la materialización del mismo se han incorporado recursos públicos, las partes deben garantizar el objeto de ese instrumento jurídico y el cumplimiento del programa de actividades, documentando tanto la realización de la actividad en sus distintas etapas y el ejercicio del recurso, al constituirse en elementos necesarios a la revisión, vigilancia y control que pudieran requerir las autoridades competentes, entre ellas el Órgano Interno de Control en la CONADE y/o los Órganos Internos de Control de las Entidades Federativas o sus equivalentes.

Así como demás instancias de control y vigilancia en el ámbito de sus respectivas competencias, tales como las contralorías sociales, entre otras.

Seguimiento

Algunas mejoras que han sido aplicadas son:

- a. Se realizaron talleres de capacitación para inducción a los procesos administrativos de por lo menos un proyecto del programa, así como sesiones de capacitación de planeación estratégica.
- b. Se han realizado acciones para planificar la aplicación de una evaluación externa adicional con la finalidad de conocer a detalle la población así como la cobertura de los proyectos y acciones del Programa Deporte.
- c. Se cuenta con un plan de trabajo por parte de las Asociaciones Deportivas Nacionales, con base al documento planeación estratégica.

Como resultado de las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores establecidos, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones que permitan a los/las beneficiarios/as subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, turnar a las áreas de responsabilidades competentes para la instauración de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

6. Evaluación

6.1 Interna

La CONADE podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2 Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2014.

Asimismo, es responsabilidad de la CONADE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa Deporte, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n¶mts=0=L23

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel nacional, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional del Programa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Contraloría Social, con relación a este programa se designa como enlace permanente a la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información de la CONADE y se le podrá localizar en los teléfonos 59275200 extensión 2248 y correo: contraloria.social@conade.gob.mx.

La Contraloría Social de este programa operará conforme al mecanismo establecido en el anexo 8 capítulo 4 del presente documento.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 8 de las presentes reglas.

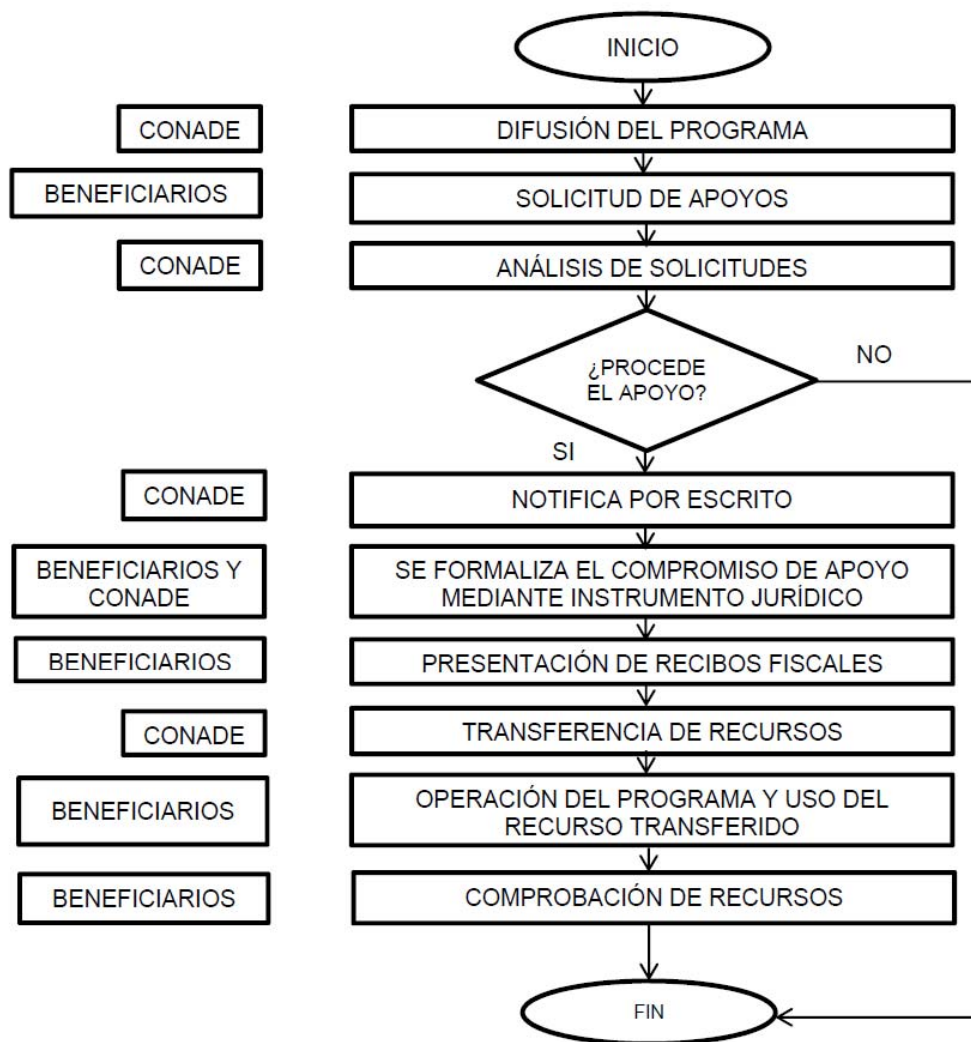
8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se capturarán vía personal, escrita, telefónica o por internet: el Órgano Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx

Para el caso de Contraloría Social, las quejas y denuncias se realizarán a través del Sistema Informático de Contraloría Social (<http://uorcs.funcionpublica.gob.mx/SICS/>), las cuales el Comité ingresará con el apoyo del CEID. La Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información de la CONADE, dará seguimiento a las quejas y denuncias que para tales efectos emitan los diversos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y a las facultades que posean las autoridades de conformidad a su nivel de competencia.

ANEXO 1

Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos



ANEXO 2

Formato de Registro de Proyectos (Cédula de datos)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE

DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

CÉDULA DE DATOS 2014

Nombre de la Entidad Federativa: _____			
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
MUNICIPIO	RFC	NOMBRE DEL PROYECTO (Indicar si es Rehabilitación, Ampliación, Adecuación, Construcción o Equipamiento Deportivo)	DIRECCIÓN (Calle, Número interior y exterior, Colonia y Código Postal)
			TOTAL

Elaboró: _____

Autorizó: _____

NUMERO DE BENEFICIARIOS CALCULADOS AL AÑO	IMPORTE FEDERAL SOLICITADO	IMPORTE ESTATAL Y/O MUNICIPAL APORTADO	COSTO TOTAL

ANEXO 3**Validación del Expediente Técnico****Validación del Expediente Técnico 2014****FOLIO:** SGD/DSND/INFRAESTRUCTURA/MUNICIPAL/000/2014**PROYECTO:** _____**DIRECCIÓN:** _____**ALCANCE OBRA:** _____**DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO:** _____

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO (EL QUE CORRESPONDA)

(Nombre del Titular)

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

(Nombre del Titular)

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

(Nombre del Titular)

DIRECTOR DEL SINADE

(Nombre del Titular)

SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE LA OBRA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**NOTA: LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA OBRA NO PODRÁ ALTERAR O DISMINUIR LOS ALCANCES DE OBRA VALIDADOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONADE.**

ANEXO 4

Informe de Avance Físico Financiero

MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA O DE LA CONTRATANTE	COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE INFORME DE AVANCES FISICO-FINANCIERO
--	--

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:	TIPO DE ADJUDICACION:
NOMBRE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO:	FRACCION SEGUN LA LOPSRM / LAASSP:
UBICACION:	ANTICIPO DE INICIO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO %:
ESTADO:	RESPONSABLE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO:
NUMERO DE CONTRATO:	EN LOS CASOS EN QUE SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS
FECHA DE CONTRATO:	NUMERO DE CONVENIO:
IMPORTE DEL CONTRATO:	FECHA DE CONVENIO:
TIPO DE CONTRATO:	IMPORTE DE CONVENIO:
FECHA DE INICIO:	PLAZO DE EJECUCION:
PLAZO DE EJECUCION:	FECHA DE INICIO:
CONTRATISTA / PROVEEDOR:	FECHA DE TERMINO:
RFC CONTRATISTA / PROVEEDOR:	OBSERVACIONES:

DATOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO SEGUN CONTRATO			
N° CONSEC.	MES	IMPORTE PROGRAMADO POR MES (\$)	ACUMULADO PROGRAMADO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
IMPORTE DEL ANTICIPO (\$)		PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%)	

[illegible]

AVANCE FISICO – FINANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO					
AVANCES					
N° CONSEC.	MES	FINANCIERO REAL (\$)		FISCO REAL	
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					

AVANCE FISICO – FINANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO		
IMPORTES ACUMULADOS		OBSERVACIONES
ANTICIPOS AMORTIZADOS	AJUSTES DE COSTOS	

AVANCE DE CONVENIOS					
AVANCES					
N° CONSEC.	MES	FINANCIERO REAL (\$)		FISCO REAL	
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO
1					
2					
3					

AVANCE DE CONVENIOS		
ACUMULADOS		OBSERVACIONES
AJUSTES DE COSTOS		

TERMINACION DE LAS ACCIONES DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO		
FECHA DE TERMINACION	FECHA DE ENTREGA RECEPCION	LUGAR DE RECEPCION

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe de avance Físico- Financiero, son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de _____.

RESPONSABLE: _____
(Nombre, cargo y firma)

FECHA DE ESTE INFORME: _____

ANEXO 5**Formato de Reporte de Gastos sector público**

MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA	REPORTE DE GASTOS
---	--------------------------

TOTAL DEL IMPORTE:	
FECHA DEL REPORTE:	

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
REPORTE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO:
NOMBRE DEL EVENTO:

NUM. CONSEC.	FECHA DE LA FACTURA	No. DE FACTURA	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O PROVEEDOR	RFC DE LA EMPRESA
--------------	---------------------	----------------	--	-------------------

Nº DE APROBACION DE LA FACTURA	VIGENCIA DE LA FACTURA	CONCEPTO QUE AMPARA LA FACTURA	IMPORTE
--------------------------------	------------------------	--------------------------------	---------

TOTAL:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS SEÑALADOS EN ESTE REPORTE DE GASTOS, SON CIERTOS Y TOMADOS DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO DE _____.

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FISCALES OTORGADOS POR "LA CONADE", SE LLEVO A CABO CON ERICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES AL GASTO PUBLICO FEDERAL. LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA QUE RESPALDA LAS EROGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INFORME SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE ESTA ENTIDAD Y SE CONSERVAN DURANTE EL PERIODO LEGAL ESTABLECIDO POR EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

UNA VEZ QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD HAGA LA REVISION ANUAL DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS, SE ENVIARA A "LA CONADE" COPIA DE LOS RESULTADOS DE DICHAS REVISIONES.

(Nombre y firma)

DIRECTOR GENERAL

SELLO OFICIAL _____

ANEXO 6

Formato de Reporte de Gastos para sector privado

PRESENTADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Federación Deportiva Nacional de: 1

Evento: 2 _____

Sede: 3 _____

Fecha: 4 _____

Participantes		Otros
Atletas 5		
Entrenadores		Total

Fecha	Proveedor	RFC. PROVEEDOR	Concepto	No. Aprobación de Comprobante	VIGENCIA FACTURA
6	7	8	9	10	11

No. Factura	Moneda	Importe Moneda Ext.	Tipo de Cambio	Importe M.N.
12	13	14	15	16

TOTAL		0.00	
			\$

17	RESUMEN			
	Rubros	Autorizado	Comprobado	Diferencia
	Alimentación			0.00
	Hospedaje			0.00
	Transportación Terrestre-Aérea			0.00
	Otros			
	TOTALES			\$

Nota: Se anotará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros, así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta.

18

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del período legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

Nombre y firma

Nombre y firma

 Presidente de la Asociación Deportiva
 Nacional

 Responsable General del Manejo de los
 Recursos Federales (Tesorero)

Nombre y firma

 Corresponsable del manejo de los
 recursos durante el evento

ANEXO 7**Formato de Reporte Técnico Deportivo y de metas****PRESENTADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE:

Deporte: _____

Especialidad: _____

Prueba: _____

Evento: _____

Sede (ciudad-país): _____

Fecha: Del al de del 200

Nivel de evento:

A	B	C	D
Mundial o JJOO	Copa Mundial - Eventos Continentales	Eventos Internacionales	Eventos Nacionales

Altura de la ciudad: _____

Temperatura prom: _____

Humedad: _____

Calidad hospedaje: _____

Calidad alimentación _____

Se anexa: Memoria Oficial:

Otro:

Especifique:

Objetivo - Metas del evento o actividad**RESULTADOS MÉXICO**

No.	Nombre del Atleta o Equipo	Prueba	Pronóstico	
			Marca	Lugar
1				
2				
3				
4				
5				

Resultado		Evaluación
Marca	Lugar	

RESULTADOS OFICIALES DEL EVENTO

No.	Nombre del Atleta o Equipo	País	Prueba
1			
2			
3			
4			
5			

Resultado		VS MÉXICO		
Marca	Lugar	Marca	Lugar	Evaluación

Observaciones, Recomendaciones, Evaluación Técnica para mejorar el nivel de preparación de los atletas

RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO

Número Participantes		Total Participantes
Hombres	Mujeres	
		0

Apoyo otorgado		Total Apoyo
\$ Boletos Avión	\$ Económico	
		0

Mejor Resultado Obtenido			
Lugar		Marca	

México D.F. a _____ de _____ del 200 ____

Nombre y firma

Presidente de la Federación Deportiva

Nombre y firma

Entrenador de la Federación Deportiva

ANEXO 8**Guía de Administración Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID)****Introducción**

En los últimos años, la modernización de la administración pública se ha apoyado de manera importante en la incorporación de tecnologías de la información. El empleo del internet y las TICs ha conseguido una mejor administración del gobierno mediante la transparencia y el acceso al público a la información.

La CONADE refuerza esta acción haciendo partícipe a los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente en la generación de contenidos de calidad en el tema de Cultura Física y Deporte mediante medios electrónicos, a través de los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID).

Dentro de los avances en sistematización se encuentra el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) que nos permite integrar una base de datos nacional confiable y actualizada de manera automática y centralizada, así como con el Sistema del Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, que permitirá construir una base de datos de infraestructura deportiva pública y privada en todas las localidades del país con una población mínima de 5,000 habitantes y así poner al alcance de la población, una base de datos de Infraestructura Deportiva que permite localizar la ubicación geográfica de las instalaciones deportivas dentro del país, a través de internet,.

Asimismo, difunde temas y eventos deportivos a través de portales en internet y las redes sociales.

Con el apoyo y el esfuerzo de los Institutos Estatales y Municipales del Deporte y/o equivalentes, la CONADE lograra cumplir con los objetivos de transparencia, sistematización de la información y difusión del deporte, lo cual constituye un derecho de la población.

La colaboración institucional cobra un nuevo valor a la luz de la experiencia tecnológica.

Gracias por su colaboración.

Índice**Capítulo 1.** Descripción de un CEID

- ¿Qué es un CEID?
- Objetivos del CEID.
- Funciones y actividades del CEID.
- Conformación del CEID.
- Organización del CEID.
- Atribuciones del Titular del CEID
- Recursos para el CEID

Capítulo 2. RENADE

- Objetivos y propósito
- Interacción CNID-CEID
- Organismos registradores

Capítulo 3. Censo de Infraestructura Deportiva Nacional.

- En qué consiste el Censo.
- Finalidad del Censo.
- ¿Qué contendrá la base de datos del censo?
- Etapas del Censo.
- ¿Quién participará en el censo?

Capítulo 4. Contraloría Social.

- Operación de la Contraloría Social

Capítulo 5. Documentación del Proyecto**+ Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración****• Marco Normativo y Objeto del Anexo Específico.**

- Anexo Técnico de Ejecución
- Acta de Instalación
- Plan Anual
- Visitas de Verificación
- Ficha Técnica de la Entidad Deportiva Nacional
- Informe Técnico
 - o Informe de metas y registros
 - o Acta entrega
- Acciones de seguimiento a los compromisos derivados de este programa
- Comprobaciones
 - o Equipos informáticos y de telecomunicaciones
 - o Servicios (Internet, GPS, mantenimiento, etc.)
 - o Personal operativo
 - o Promoción y difusión
 - o Consumibles
 - o Software

Capítulo 1 Descripción de un CEID**1.1 ¿Qué es un CEID?**

La acción fundamental del programa de Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte-CONADE es fortalecer el Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte, que fomente una estructura de planeación y participación organizada entre la población en programas de desarrollo y masificación del deporte. Una de las herramientas de la CONADE para lograrlo es la operación del Centro Nacional de Información y Documentación (CNID) en coordinación con los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID) que juntos conforman la estructura del proyecto de Gobierno Electrónico de la CONADE.

El CEID es el lugar dentro del Instituto Estatal del Deporte o su equivalente, donde se localiza la infraestructura y el equipo necesario para hacer uso de las tecnologías de información actuales. Este provee de manera eficiente y efectiva la información sobre metodologías deportivas y la difusión del deporte; además, facilita la recopilación y sistematización de la información, el conocimiento del deporte y la cultura física. Además se encarga de operar en cada uno de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, los proyectos estratégicos de Gobierno Electrónico de la CONADE, como el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) o el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, entre otros.

El CEID es el lugar donde se da cobertura a las necesidades de información de usuarios tanto del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), como de los/las ciudadanos/as interesados/as en la Cultura Física y Deporte.

1.2 Objetivos del CEID

- Mantener actualizado el RENADE de la entidad deportiva respectiva (trámite, autorización, registro, etc.), para los Organismos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Sociedades Deportivas, Entes Deportivos, Convenios e Infraestructura Deportiva.
- Conformar la base de datos del Censo Nacional de Infraestructura Deportiva en la Entidad Deportiva respectiva.
- Establecer un acervo documental del desarrollo del deporte en la Entidad, así como de la documentación soporte del RENADE y un archivo histórico.

- Recabar y sistematizar la información que se genere en el ámbito deportivo de la entidad que representa para facilitar el acceso de la misma a todos los miembros del SINADE y a la población en general; mediante diversos medios electrónicos, impresos, audiovisuales y multimedia.
- Proporcionar soporte al proceso de difusión del tema de "Contraloría Social".

1.3 Funciones y Actividades del CEID.

Las funciones y actividades del CEID las podemos dividir en 5 rubros:

- A. Apoyo a los programas de Gobierno Electrónico de la CONADE (RENADE y el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, entre otros):
 - *Registro y actualización de Información
 - *Difusión de los programas
- B. Funciones Operativas:
 - * Elaboración de una Evaluación Previa y Plan Anual
 - * Apoyo en el recabo de firmas a los instrumentos jurídicos aplicables
 - * Comprobación de recursos federales otorgados al programa "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura física y Deporte"
 - *Informes Técnicos y de Metas.
- C. Publicaciones Electrónicas:
 - *Diseño y mantenimiento de portales de información u página de Internet
 - *Digitalización de documentos para la conformación de Biblioteca Digital y soporte al mismo.
 - *Realización de Publicaciones Electrónicas relacionadas al CEID y RENADE.
 - *Actualizar y difundir los temas relacionados a la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- D. Informativas:
 - *Actualización de la información deportiva local.
 - *Integración del Directorio Estatal de Asociaciones Deportivas.
 - *Integración de Censo Nacional de Infraestructura Deportiva.
 - *Seleccionar, tratar, almacenar y difundir información especializada en cuatro grandes áreas:

Cultura Física:

- a) Educación
- b) Biblioteca Virtual
- c) Centros de información
- d) Normateca
- e) Estadística
- f) Estudios
- g) Análisis
- h) Informes

Deporte:

- a) Instalaciones
- b) Equipo deportivo
- c) Entrenadores/as
- d) Ranking Nacional
- e) Deportistas Elite
- f) Asociaciones Deportivas

Activación Física:

- a) Activación Física
- b) Fundamentos Deportivos
- c) Difusión de programas
- d) Dónde practicar
- e) Promoción de actividades

Salud:

- a) Medicina deportiva
- b) Nutrición
- c) Prevención de lesiones
- d) Doping

*Diseñar y adaptar mecanismos de flujo de información entre el instituto y sus municipios y/o dependencias locales; comunicación vía redes sociales, correos electrónicos, etc.

E. Atención y servicios al público.

*Acceso a Internet regulado por el Titular del CEID

*Atención al público en general.

Con el debido cumplimiento de las funciones y los servicios descritos anteriormente cada uno de los CEID logrará tener un impacto en el público en general interesado en la Cultura Física y el Deporte, alumnos/as y atletas, profesores/as, entrenadores/as, profesionales de las ciencias aplicadas al deporte, árbitros, administrativos de Centros Deportivos y miembros del SINADE y así cumplir con los objetivos del CEID.

1.4 Conformación del CEID

Realizar el Acta de Instalación del CEID en el Instituto del Deporte Local o su Equivalente, nombrar a la persona la cual fungirá como titular del CEID y así poder definir funciones y responsabilidades de todo el personal para poder tener claramente identificadas cuáles serán las actividades a realizar.

Podrá ser nombrado como titular del CEID, el funcionario familiarizado con la operación de las asociaciones deportivas y conocimiento de la infraestructura deportiva en el ámbito territorial del Estado. Cabe mencionar que el nombramiento deberá ser oficial, por escrito, signado por el Titular del Instituto y con copia a la CONADE, mismo que puede ser removido del cargo o nombrar otro en cualquier momento de ser necesario.

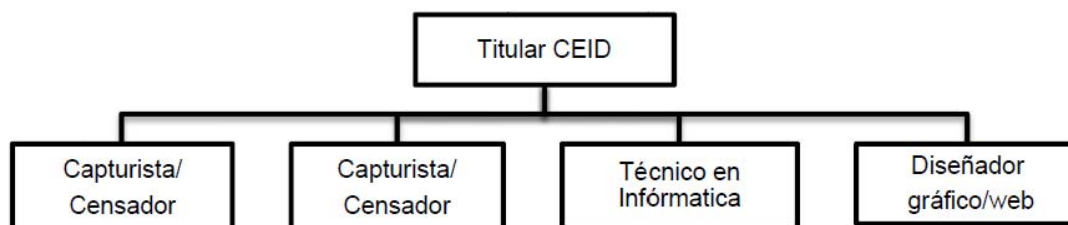
1.5 Organización del CEID.

Cada CEID debe de contar con el espacio suficiente para poder realizar todas las actividades previamente mencionadas, en un lugar estratégico dentro del Instituto del Deporte Estatal o su equivalente, procurando que de manera sencilla, cualquier ciudadano/a pueda acceder a él. En caso de que por razones ajenas al CEID su localización no sea de fácil acceso deberá contar con un sistema de señalización.

La organización del CEID se encuentra dividida en 2 categorías que son Recursos Humanos y Recursos Materiales.

1.5.1 Recursos Humanos.

El personal mínimo sugerido que labore dentro del CEID es el siguiente:



Cabe mencionar que es posible que, estas personas puedan fungir con actividades propias del instituto, compartiendo el salario con el estado y los recursos federales ministrados por la CONADE a través del programa de referencia; siempre y cuando no exista un conflicto de intereses, ni se desatiendan las funciones y operatividad del CEID.

1.5.2 Recursos Materiales.

Se sugiere que se tengan por lo menos 8 equipos de cómputo, con las siguientes características:

- 1 Impresora láser b/n con conexión en red
- 1 Impresora láser color con conexión en red
- 2 Escáner tamaño carta
- 1 Cámara Digital de 8.0 mpx o superior
- 1 Conexión a Internet de banda ancha (mínimo de 1 MB exclusivo al centro)
- 1 Línea telefónica propia. (Siendo comprobable únicamente el costo de renta mensual y los servicios de Internet)
- No se autorizará la adquisición de servicios de telefonía móvil.
- 1 Router o switch para distribuir la conexión de Internet en red.
- 1 Equipo portátil (cámara de video, codificador, minirouter, internet móvil y software) para el apoyo en la Difusión de eventos.

La comunicación que se establezca entre el CEID y el CNID deberá ser a través de correos institucionales, no se atenderá ninguna solicitud, ni se enviará información alguna a correos personales de servicios gratuitos (Hotmail, Yahoo, Gmail, etc.)

Para lo correspondiente a redes sociales inherentes al CEID (Facebook, Twitter, Flickr y YouTube), el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente designará al administrador de tal cuenta y éste último deberá signar una carta compromiso que asegure mantener el nombre y clave de acceso en caso de que el/la funcionario/a cause baja; esta carta compromiso quedará bajo el resguardo del Titular del CEID.

En todo momento el equipo de cómputo, mobiliario, equipo de telecomunicaciones y demás activos que se adquieran con recurso federal etiquetado para este programa, deberán permanecer dentro de las instalaciones que ocupe el CEID y estar alineados a los objetivos del propio Centro.

Lo mismo aplica para el caso del material consumible, si por cuestiones de logística se encuentra ubicado físicamente en otra área, éste deberá estar siempre disponible para atender las necesidades que requiera el Centro. El Titular del CEID deberá llevar un control de inventarios mediante cédulas que deberá anexar a los documentos de comprobación del gasto, con el objeto de asegurar que los consumibles son de uso exclusivo al centro.

En el caso del tóner, sus especificaciones técnicas deberán coincidir con los equipos de impresión que se encuentren dentro del Centro y que hayan sido adquiridos con recursos federales.

1.6 Funciones del Titular del CEID

De manera independiente al cargo que el Instituto pudiese inferir, el Titular del CEID tiene como atribuciones inherentes:

- Captura en el Sistema CNID, la información correspondiente a la Evaluación Previa, Plan Anual e Informes Trimestrales.
- Ingreso de información en los sistemas del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte y Censo Nacional de Infraestructura Deportiva.
- Comunicación con el CNID
- Formar parte del Comité de Contraloría Social, a manera de observador y coadyuvar al ingreso de la información que corresponda al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)
- Brindar atención ciudadana
- Contar con una bitácora de atención de usuarios/as que sustente el número y tipo de solicitudes recibidas y atendidas, así como el número de solicitudes por género.
- Elaborar una bitácora de préstamos de equipo al interior del Instituto, siempre y cuando no afecte las actividades sustantivas que se desarrollan en el CEID
- Contar con el inventario de todo lo adquirido con recursos federales, así como del acervo bibliográfico

1.7. Recursos para el CEID

Para el correcto ejercicio del recurso otorgado a las Entidades Deportivas y Federativas, a través de los Institutos Estatales del Deporte o sus equivalentes, se deberá realizar una Evaluación Previa, con la cual la CONADE tendrá los elementos para identificar, en conjunto con los CEID, sus necesidades operativas y tecnológicas prioritarias.

De manera primordial, tanto la Evaluación Previa y el Plan Anual, deberán ingresarse en el Sistema CNID durante el primer trimestre del año en curso, de no ser entregados en tiempo y forma, toda acción administrativa será suspendida y podría ser causa de la no transferencia del recurso programado.

1.7.1 Evaluación previa.

Con el objeto de que la CONADE dé seguimiento al gasto del recurso público, el Instituto deberá reportar todos los activos con el que cuenta el Centro, así como su número de serie o inventario. Para el caso específico de computadoras ensambladas, deberá notificarse la MAC-Address.

Las erogaciones que se realicen en el rubro de recursos humanos, registros de RENADE y Censo se reportarán exclusivamente del Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Dicha Evaluación será elaborada por el titular del CEID y contará con la validación del Director/a General o de nivel homólogo de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente. Asimismo la CONADE, a través de la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información, cotejará la información remitida por los/las beneficiarios/as.

1.7.2 Estados de maduración de un CEID.

Las acciones y resultados que se reflejen en la Evaluación Previa otorgarán un nivel del estado en que se encuentra cada uno de los CEID. El estado de maduración será un indicador que solamente mostrará las necesidades y acciones a seguir para un correcto funcionamiento del programa, así como la identificación de áreas de oportunidad, considerando en su caso, lo señalado en el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CNID valorará el nivel de maduración de un CEID de acuerdo a los rubros que determinarán se enuncian a continuación:

Tecnología

- Equipo de cómputo y de comunicación
- Espacio físico y designado
- Internet
- Mantenimiento y resguardo de equipo
- Instalaciones seguras
- Acta de entrega al finalizar el cargo
- Nombramiento y contratación del personal
- Informar sobre la plantilla del personal

Servicios a usuarios

- Señalización
- Difusión del CEID y Servicios
- Página de internet, facebook, twitter (eventos, noticias locales y nacionales)

Recopilación de datos

- Registro censo y RENADE
- Red social

Los niveles de maduración de acuerdo al resultado obtenido son los siguientes:

Bajo

Un CEID que se encuentre en este nivel de maduración es un centro estatal que puede no existir dentro de las instalaciones Autoridad Deportiva Estatal, o simplemente contener algún elemento básico tal como espacio físico asignado y alguien designado como titular.

Los resultados de los programas y actividades inherentes al centro así como su desempeño continuo son inexistentes o sumamente volátiles, ya que al no encontrarse bien establecido el seguimiento por parte de la Autoridad Deportiva Estatal es mínimo.

Las necesidades que requieren este tipo de CEID se referirán al establecimiento correcto del centro, así como la integración adecuada de la infraestructura tecnológica y los recursos humanos para poder darle inicio a los programas y actividades o un impulso considerable para el desarrollo adecuado del CEID.

Medio

El nivel medio del CEID corresponde a centros estatales, que se encuentran operando y realizando las actividades inherentes así como el desarrollo de los programas asignados al mismo.

Sin embargo todavía existen deficiencias dentro de la organización del CEID que no permiten un desempeño constante y adecuado de las actividades que se deben realizar. Los resultados que muestran los CEID en este nivel de maduración varían desde los mínimos, que demuestran algún tipo de actividad, hasta un número cercano a lo requerido, sin llegar a sobresalir.

La constancia en el desempeño y actividades es variante en este nivel de maduración, ya que los centros con deficiencias operativas han demostrado en su mayoría resultados al final de ejercicio fiscal.

Las necesidades que requieren este tipo de CEID se referirán a la mejora de la infraestructura, así como un impulso considerable a las áreas que impiden la correcta aplicación de las actividades logrando con esto una continuidad e incremento de los resultados a obtener.

Alto

El nivel alto corresponde a centros estatales perfectamente establecidos, que ya han logrado una continuidad dentro de las actividades y programas inherentes logrando resultados satisfactorios y en algunos casos sobresalientes.

La infraestructura y recursos humanos están bien establecidos, logrando con esto una continuidad para un desarrollo constante del centro.

Al encontrarse en este nivel de maduración tiene la posibilidad de acceder a la realización de programas y desarrollos piloto, permitiendo con esto el incremento especializado de recursos tanto informáticos como de telecomunicaciones y recursos humanos para poder llevar a cabo las actividades establecidas entre el CNID y el referido CEID.

Funciones del CNID.

- Desarrollar sistemas informáticos que faciliten el acopio e intercambio de información y documentación entre los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE).
- Concentrar información nacional e internacional sobre Cultura Física y Deporte, para que se encuentre disponible para los miembros del SINADE, atletas y población en general.
- Se integrará la información proveniente de los CEID, a través de un sistema de comunicación basado en la Internet.
- Llevará el registro del avance del ejercicio del presupuesto asignado, a partir de lo programado en el Anexo Técnico de Ejecución.
- Autorizar o negar toda compra de equipo de cómputo y consumibles de acuerdo a la normatividad general aplicable en cuanto a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez.
- Proporcionar la asesoría y llevar a cabo las gestiones administrativas que se requieran para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el Anexo Técnico de Ejecución.

Después de haber fenecido el tiempo de ejecución y comprobación del recurso otorgado al CEID para la Actividad Interinstitucional del programa Deporte denominada "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte", elaborará y emitirá requerimientos de información o documentación faltante, por medio de un comunicado que englobe saldos por comprobar vencidos y sin vencer.

2. Capítulo RENADE

2.1 Objetivos y Propósito.

El Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) tiene como propósito el de generar un acervo de información que proporcione un soporte para la toma de decisiones, implementar acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, para estandarizar los procedimientos de registro a nivel nacional y crear con esto una base de datos de información consistente y confiable para la realización de futuros padrones, inventarios y estadística de la información contenida en este registro, los cuales deberán, además, incluir la perspectiva de género.

De acuerdo con la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de julio de 2013, establece en su artículo 30 sección XIII que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) tiene como una de sus atribuciones la de integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, de igual manera la CONADE coordinará con los estados, el Distrito Federal, las delegaciones y los municipios la integración y actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

Es entonces que tanto los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID), así como el Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CNID) los designados por la CONADE para llevar a cabo los objetivos del RENADE, junto con los demás organismos registradores.

2.2 Interacción CNID-CEID

El CNID es el organismo encargado de facilitar la recopilación y sistematización de la Información y el conocimiento sobre el Deporte y la Cultura Física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación.

Dentro de las funciones del CNID con relación al RENADE se encuentran las siguientes:

- Coordinar la integración y actualización del RENADE en los rubros correspondientes, a través del Programa Federal "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte", siendo estos últimos el enlace directo con el CNID.
- Apoyar a la instalación de los CEID.
- Coordinar la operación de los programas federales inherentes al programa de CEID.
- Planeación, proyección y ejecución de acciones de mejora para la operatividad de los programas que le atañen a los CEID y al CNID.

2.3 Organismos registradores.

De acuerdo al Capítulo 1, Disposiciones Generales, segundo apartado de los Lineamientos para la Integración y Actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, los organismos registradores son los siguientes:

- La CONADE, los Institutos Estatales y los Institutos Municipales del Deporte o su equivalente, LAS LIGAS Y CLUBES OFICIALES MUNICIPALES, LIGAS Y CLUBES OFICIALES ESCOLARES y/o las oficinas encargadas de la cultura física y deporte en las delegaciones y los municipios, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C. (CONDDE) y aquéllos del sector social o privado en su ámbito de competencia.

Particularmente los organismos registradores que cuentan con un CEID son los Institutos Estatales o su equivalente, UNAM, IPN, IMSS y el CONDDE, obteniendo actualmente 36 entidades deportivas con la facultad de registrar en el RENADE.

Las solicitudes de inscripción, renovación, actualización y cancelación al RENADE que se realicen en los CEID comprenden los siguientes rubros:

- a) Asociaciones y Sociedades Deportivas: personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos.
- b) Entes de Promoción Deportiva: personas físicas o morales, que sin tener una actividad habitual y preponderante de cultura física o deporte, realicen o celebren eventos o espectáculos en estas materias de forma aislada.
- c) Eventos/Convocatorias Deportivas.

- d) Instalaciones Deportivas (públicas y privadas): instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional.

Nota: La operación y el manejo técnico del programa RENADE, se encuentran desarrollados en los Lineamientos para la Integración y Actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

Capítulo 3. Censo Nacional de Infraestructura Deportiva

3.1 En qué consiste el Censo

El Censo Nacional de Infraestructura Deportiva consiste en la integración de una base de datos que contenga toda la información de la infraestructura deportiva del país.

3.2 Finalidad del Censo

El Censo tiene como finalidad compartir la información de la Infraestructura Deportiva que se posee a nivel nacional a todos los actores de la sociedad involucrados en la promoción de la cultura física y deporte; éste permitirá contar con información para la toma de decisiones para la construcción de nueva infraestructura deportiva, desarrollo eventos y definición de políticas públicas en materia de cultura física y deporte.

3.3 Contenidos en la base de datos del Censo.

- Ubicación geográfica de la infraestructura deportiva (latitud, longitud, altitud, localidad, municipio, estado y dirección).
- Tipo de instalación (pública, privada, mixta).
- Disciplina o disciplinas a las que está dedicada.
- Condiciones en que se encuentra.
- Características físicas de la instalación (altura, ancho, largo, profundidad, material con el que se construyó, etc.)
- Equipamiento con el que se cuenta (rampas de acceso, vestidores, baños, gradas, etc.)
- Otras características.

3.4 Etapas del Censo:

El Censo consta de las siguientes etapas:

1. Recopilación de información. Se llevará a cabo la recopilación de información en campo, simultáneamente se capturará la información en red, mediante el sistema del Censo Nacional de Infraestructura Deportiva. (<http://renade.conade.gob.mx/censo/index.asp>)

2. Sistematización de información. Se contará con una base de datos lista para explotar y se generarán reportes a nivel territorial (por estado, municipio o localidad) o por disciplina.

3. Publicación de información.

Mediante la interfase en Internet, se podrá observar la ubicación de las instalaciones por estado y municipio, a través de búsquedas específicas, filtrando variables directamente desde la página de Internet <http://renade.conade.gob.mx/censo/index.asp>

3.5 ¿Quiénes participan en el Censo?

El Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte, a través de la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información será la que coordine el desarrollo del proyecto.

La Dirección del SINADE coadyuvará en la promoción de las relaciones interinstitucionales necesarias entre los miembros del SINADE que permita la recopilación de la información y la ejecución del Censo en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, mediante el programa "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte".

Capítulo 4. Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los ciudadanos/as beneficiarios en las propias Entidades Federativas en las que se ejecuta el presente programa con objeto de dar seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este programa se designa como enlace al Dir. de la DPTI, quien podrá ser localizado en el teléfono 59275200 ext. 2248 y correo contraloriasocial@conade.gob.mx. La DPTI a través de los Centros Estatales de Información y Documentación y de manera conjunta con cada una de las Entidades Federativas en que se aplique el presente programa, planificarán y ejecutarán la estrategia para la promoción, capacitación y apoyo de la Contraloría Social, difundiendo al respecto los materiales didácticos que correspondan, mismos que estarán a disposición de los beneficiarios interesados en los Centros Estatales de Información y Documentación, así como en el portal de internet: <http://conade.gob.mx/contraloria/> cuyos costos de reproducción deberán ser cubiertos con la cantidad establecida para la difusión de la contraloría social, en el anexo técnico del convenio de colaboración que corresponda.

Los responsables tanto para la conformación y organización de los Comités de Contraloría Social, serán los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, mismos que convocarán a los ciudadanos beneficiarios de los Programas de la CONADE para la constitución de sus respectivos comités. Asimismo, elegirán por mayoría de votos a sus integrantes, mismos que deberán ser pertenecientes a la sociedad civil y ajenos al Instituto del Deporte o Instancia Deportiva o al Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal; buscando que los respectivos comités se conformen en equidad de género, lo cual se hará constar por escrito y términos de lo que al efecto señale el esquema de Contraloría Social que emita la CONADE derivada de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

Las actividades que realizarán dichos comités de participación social, son vigilar la correcta aplicación y ejecución de este programa, fungir como instancia receptora de las quejas y denuncias que se pudieran llegar a suscitar como resultado de dicha actividad; los medios institucionales para presentar éstas, las cédulas de vigilancia y los informes anuales que lleguen a entregar, se sujetarán a la metodología prevista por la propia Guía Operativa emitida por la CONADE.

4.1 Como actividades de apoyo a este rubro se contempla:

- Realizar la captura en el sistema informático de Contraloría Social en el rubro de ejecutora estatal, en la dirección: <http://uorcs.funcionpublica.gob.mx/SICS>
- El titular del CEID deberá formar parte del Comité, a manera de observador y este mismo gestionará todos los informes correspondientes a dicho comité.

Cabe mencionar que los CEID de la UNAM, IMSS, IPN y el CONDDE quedan exentos de este tema.

Capítulo 5. Documentación del Proyecto

5.1 Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración.

Es el instrumento jurídico que se suscribe entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente a través de sus representantes, cuya vigencia será el último día del mes de diciembre de cada año.

5.2 Marco Normativo y Objeto del Anexo Específico.

En el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y de conformidad con la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento las partes suscriben el anexo específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el estado o entidad, sujetándose a las condiciones señaladas en el mismo.

5.3 Anexo Técnico de Ejecución.

El Anexo Técnico de Ejecución es parte integral del Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración, mismo que tiene por objeto establecer los compromisos de la CONADE y el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente.

5.4 Acta de Instalación.

Es el documento mediante el cual consta la integración de un Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

5.5 Plan Anual.

El CEID, deberá presentar un programa anual de actividades, siendo éste requisito indispensable para acceder a los apoyos del Programa "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte".

La CONADE evaluará y autorizará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, sujeto a la disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año en cuestión.

El Plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de revisión de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

5.6 Visitas de Verificación.

Es responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar la información recabada de los CEID en materia de Plan Anual, comprobaciones de gastos, informes de metas e informes técnicos.

La CONADE se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Deporte en el inciso 7.1. Estas serán notificadas mediante un oficio emitido por el Subdirector General del Deporte y/o el titular de la DPTI, en el cual se comisionan a los funcionarios encargados de realizarlas.

Las Visitas tienen como objetivo verificar y recabar la evidencia documental y gráfica necesaria que permita confirmar que los recursos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte al Instituto Estatal del Deporte o su equivalente correspondiente, en los términos establecidos en los Anexos Específicos a los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos, teniendo como alcance la implementación y operación del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), la consolidación y operación del Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (procesos y operación) y programas en prospectiva; asimismo se llevará a cabo la inspección física e inventario de los bienes adquiridos con estos recursos y se verificará la evidencia de los servicios contratados con los mismos.

Para hacer constar la Visita de Verificación de la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información se levantará una Minuta de Trabajo, con base en el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), Artículo 12, fracción III; Lineamientos aplicables para la Integración y Actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE),; y Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar recursos federales que reciben por parte de la CONADE, artículo 5, fracción V.

Las Visitas de Verificación podrán realizarse en cualquier momento sin previo aviso, en días y horas hábiles.

5.7 Ficha Técnica.

Cada CEID tiene la obligación de entregar una ficha técnica, la cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad Federativa a la que representa
- Datos generales de la entidad federativa (economía, clima, población, municipios)
- Condiciones en que viven las mujeres y hombres, por grupo de edad.
- Misión, Visión, Organigrama, Fecha de creación e historia del Instituto Estatal del Deporte o su equivalente (desde cuando está en funciones, lugares obtenidos en eventos deportivos nacionales, seleccionados o preseleccionados nacionales)

5.8 Informe Técnico.

El Informe Técnico será el reporte solicitado al CEID de manera trimestral y anual por la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información. De igual manera se tendrá que incluir la información de las actividades relacionadas a los programas de RENADE, Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, atención a usuarios/as, acciones de difusión y la página de Internet.

5.9 Informe de Metas y Registros

De manera trimestral, se deberá elaborar un reporte que contendrá los avances en: RENADE, Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, la ruta de visitas del o los censadores, así como el registro de las metas establecidas.

Lo anterior de acuerdo al segundo Lineamiento General inciso III de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE y a las Obligaciones que establecen las Reglas de Operación del Programa Deporte los CEID tendrán que emitir Informes de Metas el cual es el documento mediante el cual los organismos e instituciones públicas y privadas que reciban recursos federales por parte de la CONADE, informan sobre los resultados obtenidos o alcanzados respecto de los objetivos específicos del programa, al amparo del cual se otorgan los recursos federales, así como respecto de los indicadores establecidos para cada objetivo, en los términos que para tal efecto se señale en el convenio mediante el cual se transfieren los apoyos económicos.

Las condiciones y plazos se establecerán en los instrumentos jurídicos correspondientes y en los anexos técnicos de ejecución.

5.9.1 Acta-Entrega

Para llevar un control de los activos, proyectos y metas establecidas que se llevan a cabo en la operación del Centro, cuando el Titular del CEID cause baja deberá integrar toda la información y documentación realizada durante su gestión, de tal forma que se dé continuidad al programa.

La copia de este documento deberá remitirse a la Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información.

5.10 Acciones de seguimiento a los compromisos derivados de este programa.

La Dirección de Planeación y Tecnologías de Información (DPTI) realizará las siguientes acciones para darle seguimiento al programa de "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte":

- Registro del avance de la adecuada ejecución del presupuesto asignado a partir de la realización del Anexo Técnico de Ejecución estimado mediante el Plan Anual de Acciones.
- Autorizará o negará toda compra de equipo de cómputo y consumibles de acuerdo a la normatividad federal en cuanto a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez.
- Elaborará y emitirá oficios para informar acerca del estado del centro en caso de que exista alguna irregularidad para poder tomar las acciones correctivas adecuadas.
- Podrá realizar Visitas de Verificación a los CEID, al tiempo que podrá realizar segundas y hasta terceras Visitas de Verificación después de haberse cumplido el tiempo establecido en la minuta de trabajo emitida durante la primera visita.
- Después de haber fenecido el tiempo de ejecución y comprobación del recurso otorgado al CEID para el programa de "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte" elaborará y emitirá requerimientos de información o documentación faltante cada 30 días naturales, por medio de un comunicado que engloba saldos por comprobar vencidos y sin vencer.

5.11 Comprobaciones.

Los Institutos Estatales del Deporte o sus equivalentes que reciban recursos federales proporcionados por parte de la CONADE para la operación y desarrollo sus respectivos CEID, a través de la suscripción de instrumentos jurídicos en el marco de las Reglas de Operación del Programa Deporte, serán responsables directos del ejercicio, administración y comprobación del gasto, por conducto de sus titulares, así como de las personas que ellas designen, por lo que, deberán vigilar que todas sus comprobaciones por ese concepto, se apeguen a lo que resulte aplicable en los "Lineamientos que establecen el Procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para efectos de Comprobar los Recursos federales que reciben por parte de la CONADE", y demás normatividades que resulten aplicables, así como en los términos de los convenios respectivos.

5.11.1 Equipos informáticos y de telecomunicaciones.

Se considera un equipo de cómputo obsoleto cuando el costo de reparación y/o mantenimiento exceda el valor presente del bien. La solicitud de baja de equipo de cómputo se realizará a través de comunicado dirigido al titular de la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información de la CONADE.

Las características recomendadas con las cuales deben de contar los equipos son las siguientes:

- a) Procesador Intel i5 o superior; AMD Athlon II o superior.
- b) Memoria RAM de 4 GB o superior
- c) 500 GB de capacidad en disco duro o superior
- d) Lector y quemador de DVD y CD
- e) Monitor, Mouse y teclado
- f) Sistema Operativo Windows 7 o superior, de preferencia de 64 bits.
- g) Tarjeta de gráficas discretas (Con procesador Nvidia o Ati)

Se autorizará la adquisición de un equipo de cómputo marca Apple, con las siguientes características:

Mac Mini 2.3 GHz: 500 GB

- Intel Core i5 de 2.3 GHz de doble núcleo
- Memoria de 4 GB

- Disco duro de 500 GB 1
- Gráficos Intel HD 3000
- OS X Mountain Lion

iMac 21.5 pulgadas: 2.5GHz

- Intel Core i5 quad-core de 2.5 GHz
- resolución de 1920 x 1080 píxeles
- 4 GB (dos de 2 GB) de memoria
- Disco duro de 500 GB1
- AMD Radeon HD 6750M con 512 MB

Sólo podrá adquirirse uno de los dos equipos antes mencionados, siempre y cuando al interior del CEID se realice la elaboración de la página de internet del Centro y actividades de diseño, previa autorización de la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información de la CONADE.

Para dar de baja los equipos, el CEID deberá solicitar la autorización de la baja a la DPTI, realizándose un análisis de eficacia y eficiencia de acuerdo a las capacidades del CEID así como sus resultados hasta ese momento para los fines inherentes al centro.

La DPTI emitirá una evaluación del equipo solicitado para baja ya sea aprobando la autorización, y en caso de ser negada, la DPTI emitirá sugerencias para el mejor funcionamiento del equipo.

En caso de ser autorizada una baja de equipo de cómputo se podrá adquirir un equipo que cuente con las características antes mencionadas o superiores, en caso de requerir equipo especializado de cómputo, el cual tenga un valor comercial superior en 50% o más al valor medio de los equipos regulares, se anexará justificación de la adquisición de este, así como de reportes del uso regular del mismo y envío de copias de los archivos generados en los casos de aplicaciones de video y multimedia.

Todo CEID deberá de contar con una conexión a Internet de banda ancha de mínimo 3 Mbps exclusivos para el centro con un "Ruteador" con capacidad para distribuir la conexión de Internet en red. El servicio de Internet deberá ser comprobado adecuadamente con el presupuesto del ejercicio correspondiente, no se aceptarán contratos multianuales de servicio de Internet.

5.11.2 GPS

Se utilizará equipo de Geo-referencia vía Satélite (GPS) para la integración de una base de datos referenciada en las variables: Latitud, Longitud, capaces de proporcionar el geo-posicionamiento en coordenadas y posiblemente algún dato extra, así como la publicación de mapas de manera electrónica de instalaciones deportivas en Internet.

Capacidades de Navegación (no limitativo):

- Waypoints/icons: Nombre y gráfico de símbolo para seguimiento óptimo de rutas
- Puntos (tracks): Entrada automática de track; Memoria de Rutas trazadas mediante los puntos guardados
- Rutas: 20 reversible
- Formato de Posicionamiento: Latitud / Longitud / Altitud
- Sincronización: Capacidad de descargar información en equipo de cómputo para su almacenamiento masivo (puerto USB mínimo).
- Acceso Satelital: Conexión permanente al sistema satelital de Geo-Referencia

5.11.3 Personal operativo.

Se cubrirán los pagos por la prestación de servicios contratados con personas físicas, profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad para la eficiente elaboración del "Registro Nacional de Cultura Física y Deporte" y del "Censo Nacional de Infraestructura Deportiva"

Con base a los Lineamientos que establecen los procedimientos que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, para efectos de comprobar el recurso asignado al personal que realizará las actividades inherentes al CEID habiéndolo establecido en el Plan Anual y autorizado por la CONADE, la personalidad jurídica del prestador de servicios; así como la forma de establecer el pago será por medio de Recibos o Facturas Fiscales, de lo cual el Instituto tiene la libertad de elegir el régimen por el que su personal es contratado, apegado al marco normativo que derive la emisión de comprobantes dentro de las siguientes opciones:

1. Recibos por honorarios profesionales con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29A y 29B del Código Fiscal de la Federación.
2. Recibos por honorarios asimilables a salarios con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
3. Recibos simples en los cuales se anexe la póliza de cheque o documento que compruebe el pago del recurso, esta última deberá contar con la firma del servidor público facultado para esta erogación de gasto.

Se realizará un informe trimestral de actividades del personal contratado con el recurso federal del programa "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte" debidamente avalado por el titular y el Director del Instituto correspondiente, en el que se detallen las actividades realizadas.

5.11.4 Promoción y Difusión.

El CEID deberá realizar proyectos de promoción y difusión que tengan como elemento central al "Registro Nacional de Cultura Física y Deporte y el Censo Nacional de Cultura Física y Deporte" así como también las actividades y funciones del CEID con la sociedad deportiva, pudiendo realizar desde volantes, dípticos, trípticos, carteles, publicaciones electrónicas y digitales, publicaciones editoriales y anuncios promocionales en publicaciones editoriales, estas publicaciones pueden ser compartidas con otras áreas de la institución que requieran también de difusión abierta al público, y será revisada por la DPTI de la CONADE para avalar los gastos generados de producción de la misma.

Asimismo, serán enviadas dichas formas de publicidad en original impreso, o fotografías documentales en caso de eventos o impresos de gran formato.

5.11.5 Consumibles.

El material consumible, adquirido con el recurso deberá estar presente en el centro, o guardado de manera próxima al mismo, haciendo notar que es de uso exclusivo al centro y en el caso de tóners y cartuchos de tinta, deberán ser específicamente los adecuados para el equipo adscrito al CEID y correspondiente a impresoras adquiridas mediante este recurso en años anteriores.

A continuación se enlistará una serie de artículos que entran en la categoría de consumibles:

Materiales y útiles de oficina.

- Papelería.
- Formas.
- Libretas
- Carpetas.
- Cualquier tipo de papel.
- Rollos fotográficos.
- Engrapadoras.
- Perforadoras manuales.
- Sacapuntas.
- Artículos de dibujo.
- Correspondencia y archivo.
- Cestos de basura.
- Productos similares.

Bienes informáticos.

- Lectoras.
- Terminales.
- Monitores.
- Procesadores.
- Tableros de control.
- Equipos de conectividad.

Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

- Medios magnéticos.
- Apuntadores.
- Protectores de Cd's y/o Dvd's.
- Fundas.

Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.

- Tarjetas electrónicas.
- Drives internos.
- Circuitos.
- Bocinas.
- Pantallas.
- Teclados
- Mouse
- Tóners (deberán corresponder a las impresoras asignadas al CEID en su inventario)

5.11.6 Software.

En vista de que uno de los objetivos de los Centros Estatales de Información es facilitar la recopilación y sistematización de la información y el conocimiento sobre el deporte y la cultura física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación y así poder operar el "Registro Nacional de Cultura Física y Deporte" se necesita estar actualizado tanto en Hardware así como en software siendo indispensable tener las licencias legalizadas del software necesario. A continuación se enlistará el software mínimo necesario **(recomendación, no obligatorio)** para que el CEID funcione adecuadamente.

- Windows 7 Professional o superior
- Microsoft Office 2007 o superior
- Software de Antivirus y Spyware-
- Adobe Creative Suite CS5 o CC para la realización de actividades de diseño gráfico y web relativas al centro)
- Software para manejo de Firewalls.
- Software para quemado de CD/DVD
- Software para Edición de Audio y Video para la realización de Biblioteca Multimedia
- Software para la digitalización de Imágenes y Documentos.

Para efectos de la comprobación del software en caso de venir incluido en la compra de algún equipo de cómputo, se deberá separar los conceptos (software y equipo de cómputo) ya que su funcionalidad y operatividad recaen en diferentes categorías.

Nota: En caso de adquirir piezas separadas para la formación de un equipo de cómputo se deberá especificar dentro de la comprobación como un equipo de cómputo completo y no como consumible separados.

Glosario

Centro o CEID.- Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

CNID.- Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

Sistema CNID.- Herramienta informática que automatiza la gestión documental, ejercicio y comprobación de los recursos federales que se otorgan a los Centros.

ANEXO 9**Formato SIIPP-G para personas morales**

FORMATO DE BENEFICIARIO DE PERSONAS MORALES				
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO				
RFC (1)	RAZÓN SOCIAL (2)	FECHA DE CONSTITUCIÓN (3)	CLAVE DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA (4)	
CLAVE DE LA DEPENDENCIA (5)	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN (6)	CLAVE DEL PROGRAMA (7)	CLAVE INTRAPROGRAMA (8)	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA (9)
CLAVE DEL MUNICIPIO (10)	CLAVE DE LA LOCALIDAD (11)	FECHA DEL BENEFICIO (12)	CLAVE DEL TIPO DE BENEFICIARIO (13)	
CLAVE TIPO DE BENEFICIO (14)	CANTIDAD DE APOYO (15)	CURP (16)	RFC (17)	
IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO				
ID GRUPO (18)	TIPO DE VIALIDAD (19)	NOMBRE DE LA VIALIDAD (20)	CARRETERA (21)	
CAMINO (22)	NÚMERO EXTERIOR (23)	NÚMERO EXTERIOR (24)	No. EXTERIOR ALFANUMÉRICO (25)	
No. INTERIOR (26)	No. INTERIOR ALFANUMÉRICO (27)	TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO (28)	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO (29)	CÓDIGO POSTAL (30)
NOMBRE D ELA LOCALIDAD (31)	CLAVE DE LA LOCALIDAD (32)	NOMBRE DEL MUNICIPIO O LA DELEGACIÓN (33)	CLAVE DEL MUNICIPIO O LA DELEGACIÓN (34)	
NOMBRE DEL ESTADO O DISTRITO FEDERAL (35)	CLAVE DEL ESTADO O DISTRITO FEDERAL (36)	TIPO DE VIALIDAD (37)	NOMBRE DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES (38)	
TIPO DE VIALIDAD (39)	NOMBRE DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES (40)	TIPO DE VIALIDAD (41)	NOMBRE DE LA VIALIDAD QUE SE UBICA EN LA PARTE POSTERIOR (42)	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN (43)				

ANEXO 10**Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva**

La presente relación se hace de manera enunciativa, mas no limitativa:

1. Acuerdo de Coordinación
2. Licencias y permisos (en su caso)
3. Convocatoria
4. Bases de la licitación
5. Acta de visita de obra
6. Acta de la junta de aclaraciones
7. Acta de presentación y apertura de propuestas
8. Cuadro comparativo de las propuestas presentadas
9. Acta de diferimiento de fallo para la adjudicación
10. Dictamen de fallo para la adjudicación
11. Acta de fallo
12. Contrato de obra
13. Fianza de Cumplimiento
14. Fianza de garantía del cumplimiento
15. Factura de anticipo
16. Catálogo de conceptos según contrato
17. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales)
18. Reprogramación de obra (fechas de inicio y terminaciones reales)
19. Bitácoras de obra
20. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso)
21. Minutas de juntas de trabajo
22. Reportes de campo
23. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo actualizados
24. Informe fotográfico del desarrollo de la(s) obra(s)
25. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo
26. Estimaciones y concentrado de estimaciones
27. Facturas de estimaciones
28. Reportes de avance físico-financiero
29. Proyecto ejecutivo actualizado
30. Presupuesto actualizado

ANEXO 11**Convenio Asociaciones Deportivas Nacionales**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CONADE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____; Y POR LA OTRA PARTE LA **FEDERACIÓN MEXICANA DE** _____ A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ LA "**ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**", REPRESENTADA POR SU **PRESIDENTE**, _____; DENOMINÁNDOSE EN CONJUNTO COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- Declara "LA CONADE" por conducto de sus representantes:**

- I.1 (Naturaleza Jurídica de la CONADE).
- I.2 (Atribuciones relacionadas con el objeto del convenio)
- I.3 (Relación con el Programa con cargo al que se otorgará el apoyo)
- I.4 (Legitimación de los representantes que suscriben el instrumento)
- I.5 (Domicilio)

II.- DECLARA LA "ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

- II.1 _____.
- II.2 _____.

III.- Declaran "LAS PARTES":

- III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2013, 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. Objeto.**

Por medio del presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a la "**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte así como del anexo técnico que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Recursos Federales Financieros.

"**LA CONADE**" a través de la Subdirección General de Deporte ministrará a "**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**", un apoyo financiero, hasta por un monto total de \$ _____ (**_____ PESOS 00/100 M.N.**), para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por la Subdirección General del Deporte de "**LA CONADE**", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico y programa de actividades que forman parte integral de este convenio.

TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".

"**LA CONADE**" se compromete a lo siguiente:

- A. Por conducto de la Subdirección General del Deporte, proporcionar a "**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, el apoyo económico, asesoría y gestión técnica, que requieran para la promoción y desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas.

- B. Por conducto de la Subdirección General del Deporte, y de acuerdo a la normatividad aplicable, radicar los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección General de Deporte de **“LA CONADE”**, cuando menos diez (10) días hábiles previos a la radicación de los recursos federales. Para el caso de no contar con dicha información **“LA CONADE”** no podrá transferir recurso económico alguno.
- C. Proporcionar por conducto de la Subdirección General del Deporte, la asesoría que solicite **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D. Requerir a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, por conducto de la Subdirección General del Deporte, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.
- E. Observará por conducto de la Subdirección General del Deporte, que los proyectos que sean beneficiados con el recurso financiero materia de este convenio, cumplan con las Reglas de Operación vigentes y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **“LA CONADE”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

CUARTA. Compromisos de “LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”.

“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”, se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a **“LA CONADE”**, a través de la Subdirección General del Deporte, los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**.
- B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **“LA CONADE”**, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al calendario de actividades, al rubro concepto de gasto que se indica en el anexo técnico, y deberá cumplir con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **“LA CONADE”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la Subdirección General de Deporte de **“LA CONADE”** las circunstancias que provocaron los cambios, Subdirección que valorará dicha solicitud y en su caso podrá autorizarla.

- C. A realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29, 29-A y, en su caso con el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2014”.

- D. A entregar a **“LA CONADE”**, por conducto de la Subdirección General del Deporte un informe en original, sobre la aplicación de los recursos públicos federales, en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales, a partir de la terminación de evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados por **“LA CONADE”**, de la siguiente manera:
1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, y/o el representante legal debidamente facultado para ello.
 2. El reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, así como de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado para su aplicación, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Presidente y Tesorero de **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, incorporando la siguiente leyenda:

*“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **“LA CONADE”** se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29, 29-A y en su caso con el artículo 29-B, del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se genera la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”*

Asimismo, deberá presentar a **“LA CONADE”** por conducto de la Subdirección General del Deporte, el reporte junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, en original y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** para su resguardo y custodia durante el periodo legal de cinco (5) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras, así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular de la Asociación Civil correspondiente.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de **“LA CONADE”** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a tal eventualidad, con la fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**.

- E. Entregar mensualmente a la Subdirección General del Deporte, copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por **“LA CONADE”**, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación, con la finalidad de que la Unidad Administrativa responsable del Programa, autorice el destino de los rendimientos que se hayan generado.
- F. Proporcionar la Subdirección General del Deporte de la **“LA CONADE”** y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorias para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de **“LA CONADE”**.

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que la Subdirección General del Deporte de **“LA CONADE”** transfiere en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Titular en funciones, y en su caso del Tesorero encargado del manejo de los recursos públicos federales de **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, que para su manejo y aplicación deberá destinar los mismos incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente en los fines del programa respectivo, previa autorización de la Subdirección General del Deporte de **“LA CONADE”**, y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa Deporte.

La Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; asimismo **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **“LA CONADE”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

SEXTA. Relación Laboral y Contractual.

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, será la otra considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

SÉPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos otorgados por **“LA CONADE”** a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** revisten el carácter de recursos públicos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **“LA CONADE”** y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **“LAS PARTES”** convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la Subdirección General del Deporte de **“LA CONADE”** adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Devolución de Recursos Federales.

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual el beneficiario solicitará a la Subdirección General del Deporte, la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice a la Unidad Administrativa responsable del Programa, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de que se haya realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior deberán ser depositados por los beneficiarios a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince (15) días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de **“LA CONADE”** www.conade.gob.mx, y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General del Deporte.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de **“LA CONADE”** y a cargo del Banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 65502109360 a cargo del Banco Santander, S.A., sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de **“LA CONADE”**, a más tardar el 30 de noviembre de 2014, para que éstos formen parte del remanente de **“LA CONADE”**. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____ de la Subdirección General de Deporte, de **“LA CONADE”**.

NOVENA. Transparencia.

“LAS PARTES” convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico; para ello **“LA CONADE”** hará pública la información relativa al monto proporcionado a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, así como los

informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo _____, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo ____ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **“LAS PARTES”** deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“

DÉCIMA. Modificación o Ampliación del Convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este Convenio y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades que se indican en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico; vigencia que de ninguna manera excederá del 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo de **“LAS PARTES”**.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 1. Destinar **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
 2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.

“LA CONADE”, podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, sin declaración judicial, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a las leyes federales aplicables, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, ya sean judiciales o administrativos según sea el caso, indistintamente, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE DOS MIL CATORCE.

POR **“LA CONADE”**

POR **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**

ANEXO 12**Convenio Programas Regulares**

ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____; Y POR LA OTRA EL _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "_____", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR/A GENERAL, EL _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", DENOMINÁNDOSE EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- Declara "LA CONADE" por conducto de la Subdirección General del Deporte que:**

- I.1 (Naturaleza Jurídica de la CONADE).
- I.2 (Atribuciones relacionadas con el objeto del convenio)
- I.3 (Relación con el Programa con cargo al que se otorgará el apoyo)
- I.4 (Legitimación de los representantes que suscriben el instrumento)
- I.5 (Domicilio)

II.- Declara "_____" por conducto de su titular:

II.1 _____

II.2 _____

III. Declaran "LAS PARTES" que:

Reconocen al Deporte y la Cultura Física como factores promotores de la salud, la convivencia e integración social, y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2013, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y las Reglas de Operación vigentes, referentes al Programa Deporte a cargo de la Subdirección General del Deporte y, en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. Objeto.**

"LAS PARTES" suscriben el presente Anexo Específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de _____, en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las condiciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal otorga por conducto de la Subdirección General del Deporte de **"LA CONADE"** a través del presente instrumento jurídico, no pierden su carácter federal al ser canalizados a "_____", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

"LA CONADE" por conducto de la Subdirección General del Deporte, ministrará a "_____", apoyo financiero hasta por un monto total de \$ _____ (**PESOS 00/100 M.N.**), de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la Subdirección General del Deporte, con base en el calendario, descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los anexos técnicos que forman parte integral de este Anexo Específico, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, cuyo seguimiento está a cargo de la Subdirección General del Deporte, como a continuación se indica:

➤ **Subdirección General del Deporte: (Encargada del Programa Deporte)**

- Apoyo para los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte por un monto de \$_____ (**PESOS 00/100 M.N.**).
- Apoyo para la Actualización (SICCED, Diplomados, Maestrías) por un monto de \$_____ (**PESOS 00/100 M.N.**).

Previamente a la entrega de los recursos, “_____” deberá entregar a la Subdirección General del Deporte de **“LA CONADE”**, los recibos oficiales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos estos deberán ser suscritos por el titular de “_____” y tratándose de recibos digitales deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada.

CUARTA. Compromisos de “LA CONADE”.

“LA CONADE” a través de la Subdirección General del Deporte llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionar a “_____” de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en los términos del primer párrafo de la cláusula anterior, apoyo financiero, asesoría y gestión que requieran para la promoción y desarrollo de las acciones y actividades deportivas.
- B. De acuerdo a la normativa aplicable radicar los recursos objeto del presente Anexo Específico, en los términos de la Cláusula Tercera mediante depósitos a la cuenta bancaria productiva específica apertura por “_____”, la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección General del Deporte de **“LA CONADE”**, cuando menos diez (10) días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos.

En caso de no contar con dicha información, no se podrá ministrar recurso económico alguno.

- C. Proporcionar la asesoría que solicite “_____” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente Anexo Específico y se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a “_____” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente Anexo Específico, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

QUINTA. Compromisos de “_____”.

“_____” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Específico.
- B. Presentar dentro del primer trimestre del año a **“LA CONADE”** un programa o proyecto anual de actividades que permita cumplimentar el objeto señalado en la Cláusula Primera de este instrumento jurídico y los programas señalados en la Tercera.
- C. Ejercer el presupuesto federal que se le otorga mediante el presente instrumento jurídico, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación del Programa Deporte.
- D. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al objeto materia del presente Anexo Específico y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en cada uno de los anexos técnicos, mismos que forman parte integral del presente documento.
- E. Entregar en forma trimestral a las Unidades Administrativas de **“LA CONADE”**, por conducto de la Subdirección General del Deporte, el informe que permita evaluar los avances obtenidos así como los gastos efectuados en cada uno de los programas materia del presente Anexo Específico, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye a excepción del reporte técnico-deportivo y de metas que será mensual, según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:
 - 1. Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular en funciones.
 - 2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular en funciones, incorporando la siguiente leyenda:

“...El ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por la Subdirección General del Deporte de **“LA CONADE”** se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29, 29 A y en su caso el 29-B y demás aplicables del Código Fiscal. “_____”, conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”.

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2014”.

Realizará la rendición de cuentas con base en dichos registros y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de la Subdirección General del Deporte de **“LA CONADE”**, “_____” proporcionará copia de las comprobaciones relacionadas en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **“LA CONADE”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

- F.** Proporcionar a **“LA CONADE”** y a los órganos de control gubernamentales, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Anexo Específico.
- G.** Utilizará los recursos tecnológicos que le indique la Subdirección General del Deporte de **“LA CONADE”** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.
- H.** Destinará el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.
- I.** Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, “_____”, deberá promover la instalación de Comités de Contraloría Social, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula TERCERA del presente instrumento jurídico, deberán de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita **“LA CONADE”** o en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo “_____”, deberá informar oportunamente a **“LA CONADE”** las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos proporcionados se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en cada uno de los anexos técnicos que forman parte integral del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente convenio, queda bajo la responsabilidad de “_____”.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Económicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que la Subdirección General del Deporte de **“LA CONADE”** transfiere en los términos del presente Anexo Específico, estarán a cargo de “_____”, quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal; así como a los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **“LA CONADE”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

OCTAVA. Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso será la otra considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a la Subdirección General del Deporte de “**LA CONADE**” y a su Órgano Interno de Control, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realicen la contraloría o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Al respecto, “**LAS PARTES**” acuerdan en proporcionar la documentación e información que requieran para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente Anexo Específico.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la Subdirección General del Deporte de “**LA CONADE**” y “_____” se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de “**LAS PARTES**”, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____” en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a Subdirección General de Deporte la línea de captura correspondiente e informará de la realización del reintegro a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince (15) días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE www.conade.gob.mx, y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General del Deporte.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00 deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de “**LA CONADE**” y a cargo del Banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe el “_____” para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 65502109360 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de “**LA CONADE**”, a más tardar el 30 de noviembre de 2014, para que éstos formen parte del remanente de “**LA CONADE**”. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado a los correos _____ y _____ de la Subdirección General de Deporte.

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo ____ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **“LAS PARTES”** deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“ _____ ”

DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo de **“LAS PARTES”**.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 1. Destinar “ _____ ” los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
 2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “ _____ ”, respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico y en la normatividad que rige al mismo, la Subdirección General del Deporte de **“LA CONADE”**, podrá suspender la entrega de los recursos como medida preventiva hasta que “ _____ ” realice los ajustes de operación para subsanar las omisiones o actos que impidan su cumplimiento, o bien dar por terminado el presente Anexo Específico, sin declaración jurídica, debiendo “ _____ ”, reintegrar los recursos federales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación del Anexo Específico.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Anexo Específico podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de que “ _____ ” requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Específico, presentará a la Subdirección General del Deporte de **“LA CONADE”** solicitud por escrito, por su parte ésta dará respuesta oportuna a “ _____ ” una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales; en el caso de que exista la autorización se elaborará el correspondiente Adendum.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

El presente Anexo Específico tendrá una vigencia acorde con el ejercicio presupuestal anual y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades comprendidos en los anexos técnicos que forman parte integral de este instrumento jurídico, lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a las disposiciones legales aplicables, a la interpretación que de las disposiciones federales aplicables realicen las autoridades administrativas competentes, y, en su caso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE DOS MIL CATORCE.

POR **“LA CONADE”**

POR **“EL INSTITUTO”**

ANEXO 13**Convenio Infraestructura deportiva**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA CONADE**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, Y POR OTRA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL ESTADO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____; Y POR UNA TERCERA PARTE EL **MUNICIPIO DE _____**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____; DENOMINÁNDOSE EN CONJUNTO COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. _____.
2. _____.

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA CONADE” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

- I.1 (Naturaleza Jurídica de la CONADE).
- I.2 (Atribuciones relacionadas con el objeto del convenio)
- I.3 (Relación con el Programa con cargo al que se otorgará el apoyo)
- I.4 (Legitimación de los representantes que suscriben el instrumento)
- I.5 (Domicilio)

II.- DECLARA “EL ESTADO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- II.1. _____
- II.2. _____
- II.3. _____

III.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- III.1 _____
- III.2 _____
- III.3 _____

IV. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

Es de interés público la construcción, remodelación, rehabilitación y ampliación; así como el equipamiento deportivo, uso y mejoramiento de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29-A, 29-B del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2013); el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa de Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- Objeto**

El presente Convenio y el anexo técnico que forma parte integral del mismo, tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para las Entidades Federativas/Municipios por parte de “**LA CONADE**”, a través de la Subdirección General del Deporte, determinando las aportaciones que en esta materia el Gobierno Federal proporcionará para el presente ejercicio presupuestal; y se establecerá el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asumen “**LAS PARTES**”, así como los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de dichos recursos.

Los recursos públicos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, tendrán como destino específico la realización de la obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refieren el anexo técnico que forma parte integral de este Convenio, siendo esta la siguiente:

Obra y/o Equipamiento Deportivo:

1. _____, en el Municipio de _____, _____,
por un monto de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- Aportación de Recursos Públicos.

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" transferirá recursos públicos federales por un monto total de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) provenientes del Ramo 11 "Educación Pública", con cargo al Programa Presupuestario S205 Deporte del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, dentro del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", y de acuerdo con el calendario aprobado que al efecto se precisa en el anexo técnico que forma parte integral del presente Convenio.

Dichos recursos se transferirán a "EL MUNICIPIO", por conducto de la Secretaría de Finanzas _____, a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por "EL ESTADO", en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

Por lo que deberá entregar por escrito a la Subdirección General del Deporte, los datos de la cuenta bancaria, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza y sucursal, cuando menos diez (10) días hábiles previos a la transferencia de los recursos económicos.

Los recursos económicos que se otorgan no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el presente Convenio y el anexo técnico que forma parte del mismo.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse, previa autorización de la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE", a la obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

TERCERA.- Compromisos de la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE".

Para dar cumplimiento al objeto materia de este Convenio, la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" se compromete a lo siguiente:

- I. Transferir a "EL MUNICIPIO" por conducto de la Subdirección General del Deporte, los recursos federales en los términos que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento; de conformidad con el calendario indicado en el anexo técnico que forma parte integral del presente Convenio.
- II. Evaluar y validar las características técnicas de los proyectos, mediante la revisión de los expedientes técnicos de las acciones de obra.
- III. Dar seguimiento a la ejecución de la obra pública y/o equipamiento deportivo a través de los informes de supervisión, asimismo podrá, llevar a cabo la verificación física y documental de los trabajos de la obra pública y/o equipamiento deportivo en ejecución, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.
- IV. Revisar la documentación comprobatoria que proporcione "EL MUNICIPIO".
- V. Proporcionar la asesoría técnica normativa que "EL MUNICIPIO" solicite.

CUARTA. Compromisos del "EL ESTADO" Y/O "EL MUNICIPIO".

"EL ESTADO" por conducto de sus autoridades competentes se compromete a lo siguiente:

- I. Recibir los recursos proporcionados por la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE", a través de la Secretaría de Finanzas _____, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de conformidad a lo establecido por la normatividad correspondiente.

- II. En los casos en que las instancias ejecutoras sean los Gobiernos Municipales, la Secretaría de Finanzas _____, una vez recibidos los recursos proporcionados por la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE", referidos en la Cláusula SEGUNDA, los transferirá a la Tesorería Municipal de "EL MUNICIPIO" dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperturen, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establece el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. Los intereses se calcularán desde el primer día en que se generó la mora en la transferencia de los recursos federales por parte de "EL ESTADO" a "EL MUNICIPIO" y hasta el día en que se transfirieron los mismos; estos recursos también deberán transferirse a la instancia ejecutora a fin de que, de acuerdo a lo dispuesto en el presente convenio, puedan destinarse al objeto para el cual fueron asignados.

Para dar cumplimiento al párrafo anterior se deberá aplicar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al que corresponda. La Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente dará cabal cumplimiento a lo establecido en este numeral.

- III. Previamente a la transferencia de recursos, deberá entregar a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" el recibo fiscal oficial; de ser el caso, que la normatividad estatal no lo permita podrá presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial; dicha carta compromiso se elaborará de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le señale la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE", y deberá ser emitida por la Secretaría de Finanzas _____, mediante la cual asume el compromiso de remitir el original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe de los recursos federales otorgados, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6, con domicilio en Camino a Santa Teresa, número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en México Distrito Federal.

"EL MUNICIPIO" por conducto de sus autoridades competentes se compromete a lo siguiente:

- I. Contar con la validación del expediente técnico, por parte de la Subdirección General del Deporte, así como con el calendario de ejecución, que formará parte integral del convenio como si a la letra se insertará.
- II. Destinar el 3% de la totalidad de los recursos autorizados y los convenidos con los Estados y/o Municipios, para efectuar la supervisión federal directa de las obras o acciones, porcentaje que deberá ejercer de acuerdo a las instrucciones de "LA CONADE", por lo que deberá dar todas las facilidades a la Subdirección General del Deporte, o a quien ésta designe para tal propósito.
- III. "LA CONADE", podrá realizar las gestiones que correspondan para que dicha supervisión sea contratada con especialistas externos, definidos por la propia "LA CONADE", ajenos a los ejecutores de las obras públicas realizadas con el recurso federal. Los términos de referencia para efectuar la supervisión federal directa de las obras que forman parte del presente convenio se encuentran establecidos en el Anexo "A".
- IV. Llevar a cabo, según sea el caso y tomando en cuenta la magnitud del proyecto, bajo su responsabilidad y cargo los trámites necesarios para su ejecución, tales como licencias, permisos, dictámenes estructurales los estudios de factibilidad, impacto ambiental y de mecánica de suelos, así como asignar la Residencia de Obra en términos del artículo 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionada con la misma que supervise la obra pública a que se refiere este Convenio, integrando un expediente administrativo con esta documentación e informar al respecto a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE", previo a la ejecución de la obra.
- V. Llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de obra pública deportiva de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Las adquisiciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia federal, en un plazo no mayor a tres (3) meses después de recibido el recurso, considerando la normatividad en cuanto al cierre del ejercicio.

- VI. Deberá remitir el informe de avance físico-financiero de la infraestructura deportiva convenida, de acuerdo al calendario de obra a partir de los treinta (30) días naturales de iniciada ésta, y mensualmente hasta la conclusión de la obra.
- VII. Conservar los originales de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones en apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal y remitir a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE", los informes de avance físico-financiero y el reporte de gastos. Asimismo, se deberá permitir la verificación física y documental a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" sobre la correcta administración de dichos recursos.
- VIII. Informar a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" la conclusión de la obra pública y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a treinta (30) días naturales a la fecha de su terminación.
- IX. Remitir a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" el calendario contractual de obra en donde se estimen los avances físico financieros, representados en valores de moneda nacional (pesos) y porcentual, en un periodo que no rebase de quince (15) días naturales posteriores a la firma del contrato, o en el caso de que la obra se ejecute por administración directa, el que se elabore para tal fin por la instancia ejecutora.
- X. Comprobar a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" el ejercicio de recursos federales en los términos de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de "LA CONADE", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, así como las demás disposiciones aplicables, mediante copia de la documentación administrativa y fiscal, conforme al desarrollo de los trabajos ejecutados en la obra.
- XI. Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos del presente Convenio, así como a dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables.
- XII. La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- XIII. Para los efectos anteriores, "EL MUNICIPIO" deberá recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice, a través de su instancia ejecutora.
- XIV. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XV. Requerir con la oportunidad debida a las dependencias y entidades, federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de la obra pública y/o equipamiento deportivo materia del presente instrumento jurídico.
- XVI. Solicitar a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE", en su caso, autorización expresa para efectuar ajustes en el anexo técnico que forma parte integral de este Convenio, justificando las razones en que se fundamenta su solicitud, acompañando los documentos necesarios, dichas solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de firmado el convenio y hasta treinta (30) días naturales antes del 31 de diciembre de 2014.
- XVII. Informar por escrito a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo de las obras; así como las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- XVIII. Recibir la obra pública y/o equipamiento deportivo mediante acta de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal y/o municipal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.

- XIX. La instancia que se designe para administrar la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta, su compromiso de vigilar la adecuada operación, uso y mantenimiento permanente de la misma.
- XX. De presentarse alguna irregularidad en la obra, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega-recepción será responsabilidad de la dependencia ejecutora. Debiendo remitir copia a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" en un plazo no mayor de treinta (30) días posteriores a la fecha de su firma.
- XXI. Inscribir la obra pública y/o equipamiento deportivo en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y conservación de los espacios que se generen en materia de cultura física y deporte, así como evitar e impedir actos que atenten contra la salvaguarda y preservación de las obras ejecutadas con los recursos federales señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- XXII. Ser responsable y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales transferidos por la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables
- XXIII. "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar a la(s) persona(s) que se designen para, llevar a cabo la supervisión federal directa de las obras, la documentación que sea necesaria para el seguimiento del objeto del presente Convenio, así como permitir a estas el acceso a la obra pública y/o equipamiento deportivo las veces que se requieran, lo anterior para dar cumplimiento a los objetivos para los que fue contratado el servicio.
- XXIV. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, "EL MUNICIPIO", deberá promover la instalación de Comités de Contraloría Social o incorporarse a los ya establecidos cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución y aplicación de los recursos enunciados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, deberán de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita "LA CONADE" o en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo "EL MUNICIPIO", deberá informar oportunamente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.
- XXV. "EL MUNICIPIO", deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado mediante este Convenio, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ahora bien con independencia de lo anterior y para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con la misma, deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- XXVI. Realizar la difusión y ejecución del programa.

QUINTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, corresponderá a "LA CONADE" y a su Órgano Interno de Control, así como a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

SEXTA. Seguimiento y Verificación.

Para el seguimiento de la ejecución de la obra pública y/o equipamiento deportivo realizadas con los recursos materia del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" deberá reportar e informar a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en el "Convenio por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, y en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el mismo órgano de difusión el 25 de febrero de 2008, así como en las demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Públicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos que la Subdirección General del Deporte de **"LA CONADE"** ministre en los términos del presente Convenio, estarán a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas aplicables al gasto público federal vigentes.

Asimismo en este acto el Presidente Municipal, que suscribe el presente instrumento jurídico, se obliga solidariamente con **"EL MUNICIPIO"** al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, manifestando el Presidente Municipal su libre voluntad y su más amplio consentimiento para responder por todas las obligaciones derivadas de este convenio aun cuando el mismo ya no se encuentre en funciones.

OCTAVA. Integración del Convenio.

"LAS PARTES" determinan expresamente que la licitación, contrato de obra pública y/o adjudicación de equipamiento deportivo, recibos, planos y/o croquis, especificaciones normativas y técnicas, así como demás documentos derivados o relacionados con la obra pública y/o equipamiento deportivo, formarán parte del presente Convenio de Coordinación, por lo que **"EL MUNICIPIO"** los mantendrá bajo su custodia y control, a disposición de la Subdirección General del Deporte de **"LA CONADE"** o del órgano de vigilancia que lo solicite.

NOVENA. Relación Laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquélla que lo contrató o designó, y en ningún caso existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón solidario o sustituto, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

DÉCIMA. Transparencia.

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de la CONADE y de la SEP, así como el que establezca como política social el gobierno central en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templetes, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Se deberán observar las disposiciones oficiales en esta materia cuando se trate de entidades federativas en tiempos electorales.

Asimismo para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo de **"EL ESTADO"**, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente Convenio.

"EL MUNICIPIO" publicará la información de la obra pública y/o equipamiento deportivo ejecutadas, incluyendo sus avances físicos y financieros, en los órganos oficiales de difusión locales y la pondrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 24 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **"LAS PARTES"** deberán indicar en sus acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a la Subdirección General del Deporte la línea de captura correspondiente e informará de la realización del reintegro a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince (15) días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE www.conade.gob.mx, y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General del Deporte.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de **"LA CONADE"** y a cargo del Banco Santander, asimismo la Subdirección General del Deporte, deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe el **"EL MUNICIPIO"** para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 65502109360 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, Distrito Federal, con CLABE 014180655021093603 a nombre de **"LA CONADE"**, a más tardar el 30 de noviembre de 2014, para que éstos formen parte del remanente de **"LA CONADE"**. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____ de la Subdirección General del Deporte.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el cual fue celebrado.
- II. Por falta de Disponibilidad Presupuestal.
- III. Por Convenio de **"LAS PARTES"**.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 1. Destinar **"EL MUNICIPIO"** los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Vigencia y Modificación al Convenio.

El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia acorde al ejercicio presupuestal del año 2014, mismo que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2014.

Asimismo, dicho instrumento jurídico podrá ser revisado, adicionado o modificado por **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, siempre y cuando no se contravengan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las Leyes Federales aplicables, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, ya sean judiciales o administrativos según sea el caso, indistintamente, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL POR CUADRUPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EL DÍA ____ DE _____ DE DOS MIL CATORCE.

POR "LA CONADE"

POR "EL ESTADO"

POR "EL MUNICIPIO"

Anexo del Convenio Infraestructura deportiva**Anexo:**

Términos de Referencia

Contratación de:

Servicios de Supervisión Gerencial Federal

Modalidad de contratación:

Precios Unitarios y Tiempo Determinado

Descripción general del servicio:

Supervisión Gerencial Federal para Obras de Infraestructura Deportiva y Equipamiento.

1.- Antecedentes

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte dentro del Programa Deporte a ejecutar durante el año 2014 tiene contemplado contratar los servicios de Supervisión Gerencial.

2.- Objetivo

Como objetivo primordial, se pretende llevar a cabo la verificación, seguimiento, control, comprobación y cierre de las obras correspondientes a los Proyectos de Infraestructura Deportiva Municipal Ejercicio Fiscal 2014; así como brindar apoyo técnico y administrativo a los/las beneficiarios/as del Programa a fin de que los trabajos de obra se desarrollen optimizando la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de las obras contenidas en la Convocatoria de esta Licitación.

3.- Disposiciones Generales**3.1.- Definición de Términos**

Bitácora Electrónica de Obra Pública.- Programa informático autorizado por la Secretaría de la Función Pública que representa el instrumento jurídico que, por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

Bitácora Electrónica de Supervisión.- El instrumento técnico y legal que constituye el medio de comunicación entre las partes que firman el contrato de supervisión, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los servicios y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos.

Comisión.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Contratista.- La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

Coordinador de Supervisión.- Servidor Público designado por escrito por la **Comisión**, quien fungirá como su representante ante la **Supervisión Gerencial** y será el responsable directo de la verificación de la prestación de los servicios.

SGD.- Subdirección General del Deporte.

SI.- Subdirección de Infraestructura de la **SGD**, área responsable de la comprobación de los recursos federales entregados para la ejecución de las obras.

Dependencia Ejecutora.- Cada uno de los Municipios beneficiarios encargados directamente de la ejecución de la(s) obra(s).

Jefe de Supervisión.- Personal designado por la **Supervisión Gerencial** para tener bajo su coordinación y mando a los **Supervisores de Obra**.

LOPSRM.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PIDM.- Proyectos de Infraestructura Deportiva Municipal.

Reglamento.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Residente de Obra.- Servidor Público designado por la **Dependencia Ejecutora** quien fungirá como su representante ante el **Contratista** y quien será responsable directo de la correcta aplicación de las normas, procedimientos constructivos, programas y especificaciones generales y particulares durante la ejecución de las obras, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Reporte de Campo.- El instrumento técnico de campo elaborado por la **Supervisión Gerencial** que constituye el medio de comunicación entre las partes involucradas en el proceso de ejecución de las obras, donde se registran los resultados de las verificaciones de calidad y de volúmenes, especificaciones, retrasos, plazos, presupuestos, procedimientos constructivos y demás asuntos de carácter legal, técnico, administrativo, de seguridad y otros asuntos importantes que se presentan durante la ejecución de las mismas, para lo cual se ocupará el formato establecido por la **SGD**. (Características físicas: será de forma encuadrada con pasta rígida y hojas desprendibles conteniendo el formato en original debidamente foliado y dos copias anexas por cada reporte). Este encuadrado deberá presentarse para cada una de las obras mencionadas en el objeto de la convocatoria y estará vigente a partir de la fecha de inicio del servicio de supervisión hasta el levantamiento del acta de entrega-recepción de la obra correspondiente. **El reporte de campo deberá realizarse cada vez que se visite la obra en cuestión.**

Superintendente de Construcción.- Personal de la **Contratista** responsable de la ejecución de la obra.

Supervisión Gerencial.- Persona física o moral que celebra contrato por la prestación de los servicios de Supervisión Gerencial Federal de obra pública.

Supervisores de Obra.- Personal encargado de la supervisión directa en campo por parte de la Supervisión Gerencial.

3.2.- Generalidades del Servicio

La **Supervisión Gerencial** se considera como una extensión de la **SGD** en cuanto a su objetivo respecto a la prestación del servicio de supervisión, funciones y actividades encomendadas, por lo tanto, debe identificarse plenamente con sus políticas y metas y ser corresponsable en la consecución del objetivo común: **“optimizar la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de la obra así como la comprobación del gasto en tiempo y forma”.**

La **SGD** es la autoridad máxima en todo lo referente al servicio a realizar por la **Supervisión Gerencial** en cuanto a las obligaciones y facultades que le fueren concedidas en los Acuerdos de Coordinación.

La **Supervisión Gerencial** deberá conocer y/o participar desde el inicio de los procesos de adjudicación de las obras hasta la Entrega-Recepción de las mismas.

El plazo para la ejecución de los servicios de supervisión será similar al número de días naturales contemplados en el o los programas de obra a supervisar.

Si durante el proceso constructivo de alguno o algunos de los conceptos de obra contratados se detectara algún imprevisto para continuar con la ejecución de la obra, la **Supervisión Gerencial**, la **Residencia de Obra** y la **Contratista** deberán plantear una solución alternativa, siempre y cuando no signifique un cambio sustancial en el proyecto, altere el presupuesto, el programa de ejecución o afecte su seguridad; para ello, deberá solicitar a través del **Residente de Obra (Dependencia ejecutora)** a la dependencia federal normativa correspondiente, su opinión y en todo caso la validación de dicha modificación, previo informe a la **SGD** (en medios electrónicos e informe impreso).

La **Supervisión Gerencial** durante su intervención en la obra se apegará a los turnos de trabajo que programe la **Contratista**.

La **Supervisión Gerencial** mantendrá actualizados los datos necesarios en un sistema de cómputo que permita de manera oportuna y confiable conocer el grado de avance físico y financiero por concepto de obra en cualquier momento, incluyendo la documentación oficial generada contenida en el listado establecido en el numeral 11.2 de estos términos, del cual, entregará mensualmente una copia impresa a la **SGD**.

4.- La función de la Supervisión Gerencial

La **Supervisión Gerencial** será corresponsable de vigilar que la obra se ejecute de acuerdo con los proyectos y especificaciones generales y particulares que la Dependencia Federal Normativa haya validado, con la calidad requerida, dentro de los conceptos del presupuesto y plazos establecidos en sus respectivos Convenios de Coordinación y Contratos de Obra, así como de que se cumpla con todos los ordenamientos

legales, se documenten oportunamente las diferentes etapas de las obras y se aplique correctamente la distribución de los recursos, estableciendo una comunicación ordenada y permanente entre las diferentes instancias involucradas con el fin de alcanzar los objetivos señalados en las **Reglas de Operación del Programa**.

Le será rescindido el contrato a la **Supervisión Gerencial**, cuando ésta no cumpla con la calidad de supervisión requerida.

Durante la ejecución de las obras, la **Supervisión Gerencial** deberá tener siempre una actitud ejecutiva de carácter preventivo más que correctivo, verificando los trabajos ejecutados para continuar con la siguiente etapa del proceso constructivo. En caso de no cumplirse con la calidad y/o especificaciones requeridas, ésta deberá notificarlo al **Residente de Obra** mediante el **Reporte de Campo** para que éste conozca tal situación y en la medida de sus facultades y atribuciones instruya la sustitución, corrección o modificación de los trabajos mal ejecutados hasta que cumplan con los proyectos y especificaciones generales y particulares que la Dependencia Federal Normativa haya marcado.

Las funciones de la **Supervisión Gerencial** se mencionan a título enunciativo pero no limitativo:

1. Tener siempre en la obra una actitud de carácter preventivo más que correctivo.
2. Verificar y controlar que los trabajos en sus aspectos de cantidad, calidad, costo, tiempo y seguridad se realicen conforme a lo pactado contractualmente, con apego a las normas y especificaciones generales y particulares de la obra y a los programas y presupuestos respectivos. En materia de seguridad la responsabilidad será de la CONTRATISTA de cada obra.
3. Mantener una comunicación oportuna y constante con la RESIDENCIA DE OBRA y SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIÓN para determinar los horarios de trabajo, restricciones, modificaciones, correcciones, reportes, informes y comprobación oportuna de los recursos. Hacer sugerencias para la mayor eficiencia en la ejecución de la obra a fin de minimizar las molestias que originen a los/las usuarios/as y permitir hasta donde sea posible el funcionamiento normal del área de trabajo.
4. Informar oportunamente a la RESIDENCIA DE OBRA y a la SGD las anomalías y/o probables desviaciones que se presenten en la obra con relación a lo planeado, ya sea en términos de costo, tiempo, cantidad o calidad, para que se implementen medidas preventivas y/o correctivas.
5. Mantener actualizada y con la debida confidencialidad la documentación de la obra que le haya sido entregada o que se haya generado durante la ejecución de la misma tanto por la RESIDENCIA DE OBRA como por la CONTRATISTA.
6. La Supervisión Gerencial no podrá sustraer, destruir, ocultar, inutilizar o retener los originales de cada uno de los informes elaborados, los cuales serán propiedad de la SGD. Dichos documentos, además de impresos, deberán archivarse electrónicamente, respaldados en una unidad de memoria externa con suficiente capacidad.
7. Emitir opinión técnica sobre los análisis de precios unitarios de conceptos extraordinarios que presente la CONTRATISTA para el trámite de aprobación, así como proponer precios provisionales extraordinarios con objeto de contar con elementos para calcular el avance y costo real de la obra, llevando un registro de insumos, rendimientos del personal y equipo de los conceptos de contrato y especialmente los extraordinarios.

5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISIÓN GERENCIAL

5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISIÓN GERENCIAL

1. Recomendar a la **CONTRATISTA** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que respete los procedimientos constructivos autorizados y en su caso, entregar con oportunidad al representante de la **RESIDENCIA DE OBRA** los fundamentos para rechazar los trabajos mal ejecutados, materiales, instalaciones y productos que no cumplan con los requisitos de calidad; maquinaria y equipos de construcción que estén en mal estado o que no correspondan a las necesidades de los trabajos por ejecutar.
2. Recomendar a la CONTRATISTA vía RESIDENCIA DE OBRA para que tome las medidas y emplee los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas de obra.

3. Informar al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste instruya al **SUPERINTENDENTE DE OBRA** en la corrección, reposición, demolición o suspensión de los trabajos (si así lo considera pertinente) en el concepto determinado por violación a procedimientos constructivos que comprometan la seguridad de la obra o de sus trabajadores y caso extremo la suspensión en el frente de trabajo determinado.

5.2.- Limitaciones de la SUPERVISIÓN GERENCIAL

1. Revocar las instrucciones a la **CONTRATISTA** que reciba de funcionarios de la **RESIDENCIA DE OBRA**.
2. Hacer concesiones en el alcance de ejecución de la obra o de las especificaciones particulares de la misma, o de cualquier otro tipo que se contraponga con los objetivos de la contratación del servicio de **SUPERVISIÓN GERENCIAL**.
3. Aprobar compromisos y convenios verbales o escritos relacionados con las obras que supervise.
4. Aprobar que la **CONTRATISTA** ejecute trabajos que interfieran con obras o instalaciones que estén en operación y en general ningún tipo de aprobación en relación al proceso constructivo y ejecución de la obra.
5. Ordenar a la **CONTRATISTA** que ejecute conceptos de obra fuera del alcance del contrato, o aprobarlos, sin la debida autorización y constancia expedida por la **SGD**.
6. Liberar pagos de reclamaciones de la **CONTRATISTA**.
7. Aprobar precios unitarios o factores de ajuste de costos.
8. Ordenar a la **CONTRATISTA** la suspensión parcial o total de la obra.

6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Servicios de Supervisión Gerencial

6.1.- Reconocimiento en campo y generación de volúmenes

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** recibirá copia del proyecto ejecutivo de las obras por parte de la **Dependencia Ejecutora** de acuerdo a los alcances de su contrato y será responsable de realizar el reconocimiento en campo, detectar posibles errores de proyecto (en gabinete y campo), realizar las correcciones necesarias, detectar oportunamente errores, omisiones o inconsistencias de cualquier tipo e informar a la **RESIDENCIA DE OBRA** y a la **SGD** al respecto.

Verificar que el catálogo de conceptos de cada una de las obras sea el autorizado independientemente de la modalidad adoptada para la adjudicación y que contenga las consideraciones tratadas en la junta de aclaraciones.

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** debe mantener el registro de planos y especificaciones, cuidando de que en los documentos modificados queden anotados la fecha de modificación y la firma, nombre y cargo de los funcionarios que los autorizan. Paralelamente, ajustará el cuadro de costo de obra, las cantidades de obra por ejecutar y los programas de ejecución de los trabajos.

Las irregularidades detectadas en esta revisión deberán quedar asentadas en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SUPERVISIÓN** y en un **REPORTE DE CAMPO**.

6.2.- Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico- administrativo y de adquisición de materiales

La **DEPENDENCIA EJECUTORA** entregará a la **SUPERVISIÓN GERENCIAL** copia de la oferta presentada para la adjudicación del contrato de las obras, en la que se asiente el presupuesto de la obra y los precios unitarios pactados. La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** será responsable de analizar y evaluar permanentemente el presupuesto de la obra, vigilando que el monto autorizado cubra la ejecución de la misma, informado en su momento a la **SGD** cualquier incremento en costo o volumen que sufra la obra y el motivo que lo generó.

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** recibirá el programa detallado por concepto de la obra propuesto por la **CONTRATISTA** adjudicataria a la **RESIDENCIA DE OBRA** y verificará que sea factible y aceptable desde el punto de vista de su realización física, que tome en cuenta la relación entre las diversas partes de la obra, que sea congruente con los recursos asignados y cumpla con lo pactado en el contrato. Le hará saber al **COORDINADOR/A DE SUPERVISIÓN** de la **SGD** y al/a la **RESIDENTE DE OBRA** de las desviaciones detectadas, proponiendo las acciones necesarias para ajustar la obra a los tiempos y montos pactados.

De la misma manera, recibirá los programas detallados de mano de obra, materiales y de maquinaria y equipo y deberá llevar un registro semanal del número y disponibilidad de los mismos en obra, así como sus rendimientos, informándolo a la **SGD** en el formato que para tal fin se designe, detallando las diferencias entre lo ofertado y lo presentado en campo y un análisis de los volúmenes atrasados o adelantados para definir una expectativa del tiempo de ejecución real.

Los resultados del comparativo de todos los programas deberán presentarse a la **SGD** invariablemente todos los días lunes de cada semana en horario de oficina, conteniendo todas las indicaciones de trabajo solicitadas por la misma.

Los trabajos preliminares o parciales así como suministro de materiales, no podrán ser considerados en las cuantificaciones de obra ni podrán ser transformadas en unidades de obra terminada.

Los retrasos de obra generados e irregularidades detectadas deberán quedar asentados en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA**, en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SUPERVISIÓN** y en un **REPORTE DE CAMPO** del cual se le entregará una copia a la **RESIDENCIA DE OBRA** y al **CONTRATISTA**, así como a la **SGD** en el reporte semanal, para que sean atendidos y en su caso aclarados y/o corregidos.

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** elaborará y entregará a la **SGD** de manera mensual, vía electrónica, el formato relativo al informe de avance físico-financiero de las obras (anexo 5 de las Reglas de Operación del Programa Deporte publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013) para hacer el comparativo con los informes entregados por la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

6.3.- Generadores de volúmenes de obra (incluye finiquito)

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** será responsable de verificar los volúmenes ejecutados en forma parcial y acumulada por concepto y por obra, debiendo estar claramente referenciados al catálogo de conceptos y cantidades de obra contratados, informándolo en el formato que para tal fin se designe. En él, incluirá la evidencia fotográfica del estado actual y el anterior, así como los **REPORTES DE CAMPO** realizados con el acuse respectivo de las instancias a las que les fue notificado.

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** verificará que las cantidades de obra acumuladas no excedan de lo previsto en el proyecto y sus modificaciones autorizadas, de lo cual, si llegara a darse esta situación, deberá notificar por escrito a la **RESIDENCIA DE OBRA** y a la **COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN** de la **SGD**.

6.4.- Verificación topográfica de niveles y trazos

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** participará en la entrega del sitio de ejecución de los trabajos que haga la **RESIDENCIA DE OBRA** a la **CONTRATISTA**, verificando físicamente en campo el trazo y sus referencias. Una vez ocurrido este acto, tanto la **SUPERVISIÓN GERENCIAL** como la **CONTRATISTA** deberán comprobar que las referencias en campo sean las correctas y acordes con el proyecto.

Cuando se detecten inconsistencias en este sentido, notificará con oportunidad los resultados obtenidos que deberán quedar asentados en un **REPORTE DE CAMPO** del cual se le entregará una copia al **RESIDENTE DE OBRA** y otra a la **CONTRATISTA** para que éstas sean atendidas.

6.5.- Verificación de pruebas de laboratorio

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en los planos y especificaciones particulares del proyecto. Igualmente, le corresponderá vigilar que la **CONTRATISTA** a través de su laboratorio cumpla con el control de calidad de la obra y que este control sea completo, oportuno y confiable.

Corresponderá a la **CONTRATISTA** el ensaye y entrega de los resultados de pruebas o certificados de calidad de los materiales. Por su parte, la **SUPERVISIÓN GERENCIAL** evaluará los resultados de pruebas o certificados de calidad presentados y emitirá oportunamente al **RESIDENTE DE OBRA** sus comentarios y observaciones.

Será responsabilidad de la **SUPERVISIÓN GERENCIAL** consultar con la **CONTRATISTA** y estar al pendiente de los suministros y fabricación de los materiales y/o elementos estructurales para su oportuna intervención manteniendo la debida comunicación con el **RESIDENTE DE OBRA**. La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** llevará el seguimiento e historial de los resultados de las pruebas de fabricación a dichos elementos.

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** recibirá del **RESIDENTE DE OBRA** las gráficas y los reportes que genere el laboratorio para su revisión, clasificación y archivo e informará oportunamente al **RESIDENTE DE OBRA** sobre cualquier problema o irregularidad que se haya detectado durante la revisión haciendo notar faltantes de información. Los resultados y/o irregularidades obtenidos deberán quedar asentados en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SUPERVISIÓN** y en un **REPORTE DE CAMPO** del cual se entregará una copia al **RESIDENTE DE OBRA** y otra al **CONTRATISTA**.

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** incluirá en sus reportes mensuales los resultados originales de las verificaciones que haya realizado, entregando a la **SGD** de manera oportuna la información actualizada de las mismas.

6.6.- Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** deberá verificar el cumplimiento de los programas por parte de la **CONTRATISTA** para garantizar las fechas de entrega pactadas contractualmente, comparando el avance real contra lo programado.

Cuando haya retrasos por causas imputables a la **CONTRATISTA**, avisará oportunamente a la **SGD** y al **RESIDENTE DE OBRA**, recomendando a este último el aplicar las penalizaciones que procedan de acuerdo a las cláusulas establecidas para estos casos en el contrato de obra respectivo.

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** participará como testigo en el acto de Entrega-Recepción. El acta correspondiente solo se formalizará si la terminación física de todos los conceptos que integran la obra está ejecutados al 100%. Será imprescindible para efectos de cierre del ejercicio entregar una copia de dicha acta a la **SGD**.

Para las obras que a la terminación de la prestación del servicio de supervisión no hayan sido terminadas y por consecuencia no cuenten con el Acta de Entrega-Recepción respectiva, se programará el levantamiento del **Acta Circunstanciada de Situación Física de la Obra**, en la que se invitará a participar a la **COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN** de la **SGD**, con lo cual estarían cerrando administrativamente el servicio.

7.- Normas aplicables

El servicio de **SUPERVISIÓN GERENCIAL** se llevará a cabo con sujeción a la LOPSRM y su Reglamento, a las Reglas de Operación 2014 del Programa Deporte, a lo establecido en la Convocatoria de Licitación y Términos de Referencia, al Contrato que se suscriba con la **SGD** y al contrato celebrado para la ejecución de la obra entre la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **CONTRATISTA**. Además, los servicios se deberán ejecutar con apego a las normas aplicables vigentes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las cuales será responsabilidad del licitante obtenerlas, conocerlas y aplicarlas.

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** deberá tomar en cuenta que los trabajos a supervisar se llevarán a cabo atendiendo lo indicado por el proyecto y sus especificaciones generales, particulares y complementarias, así como de conformidad con las normas federales aplicables vigentes.

8.- Apertura y cierre de las obras

8.1- Apertura de la obra.

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** nombrará a su representante ante la **SGD**, quien fungirá como **JEFE DE SUPERVISIÓN**. Será un profesional, Ingeniero/a Civil o Arquitecto/a, con experiencia en este tipo de obras y título registrado ante la Dirección General de Profesiones. Tendrá bajo su mando a los que directamente serán **SUPERVISORES/AS DE OBRAS**.

La **SGD** nombrará a su representante, quien fungirá como **COORDINADOR/A DE SUPERVISIÓN**.

Para el inicio del servicio de supervisión la **SGD** convocará a la primera junta de obra, a la que concurrirá el/la **RESIDENTE DE OBRA**, el/la **JEFE/A DE SUPERVISIÓN** y el/la **COORDINADOR/A DE SUPERVISIÓN**. En dicha junta, se hará la presentación de las partes, se expondrá el estado que guarda el proyecto, se determinarán los permisos necesarios para la ejecución de la obra, así como de todos aquellos operativos que se consideren de relevancia para la buena organización de la obra, tales como ubicación de las oficinas de las partes involucradas y sus campamentos. En este momento, se insertarán los datos de la obra en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA**, **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SUPERVISIÓN** y en el **REPORTE DE CAMPO**, mismas en las que se asentarán los datos de las personas autorizadas para su firma, tanto de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, la **SGD** y la **SUPERVISIÓN GERENCIAL**.

En esta primera junta se pactará el lugar y fecha para la entrega a la **CONTRATISTA** del trazo en campo por parte del **RESIDENTE DE OBRA**, así como la fecha, lugar y hora en la que la **CONTRATISTA** presentará su programa detallado para la ejecución de la obra, el que por lo menos contendrá la estrategia general de construcción, los avances físicos programados, los frentes de trabajo, la maquinaria asignada a cada uno de ellos y los sistemas de control de calidad que adoptará, incluyendo las instalaciones, equipo y personal de laboratorio. Igualmente, el organigrama con nombres de los puestos de dirección y responsables de los frentes.

8.2.- Terminación de la obra

Para la terminación, recepción y liquidación de la obra, se procederá de acuerdo con los dos pasos siguientes:

8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra.

A partir del momento en que la **CONTRATISTA** notifique la terminación de la obra a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, ésta deberá programar y avisar a la **CONTRATISTA** y a la **SUPERVISIÓN GERENCIAL** de la fecha del acto de entrega, para lo cual, dispondrá de 15 (quince) días naturales para preparar el Acta de Entrega-Recepción, en la que se incluirá el inventario completo de la obra y lo conciliará con la **SUPERVISIÓN GERENCIAL**, en este mismo acto se procederá a la recepción de la obra por parte de la instancia que será **responsable del mantenimiento y operación de las instalaciones deportivas** por parte de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

Posterior a la Entrega-Recepción de la obra y previo al pago de la estimación de finiquito, la **CONTRATISTA** deberá otorgar fianza de vicios ocultos emitida por institución legalmente constituida, en términos de lo que establece la **LOPSRM** y su Reglamento al respecto, para responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Esta fianza será parte integral de la estimación de finiquito.

A partir de la fecha en que se reciba el aviso de terminación de la obra por parte de la **CONTRATISTA**, la **SUPERVISIÓN GERENCIAL** deberá verificar que todos los trabajos contratados hayan sido ejecutados, cerrando las hojas de control por concepto y cancelando las cantidades consideradas en el contrato que no fue necesario ejecutar o que presenten una reducción con respecto de las cantidades originalmente previstas. Si se detectan cantidades pendientes por ejecutar o partes de los conceptos no ejecutados, se dará aviso de inmediato al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste a su vez notifique a la **CONTRATISTA** quien procederá a su ejecución inmediata. La **CONTRATISTA** en este caso, deberá dar nuevo aviso de terminación de la obra cuando las haya ejecutado, con lo que se reiniciará el proceso de finiquito y recepción de la obra. Una vez constatada la terminación de los trabajos pactados, la **DEPENDENCIA EJECUTORA** contará con un plazo de quince (15) días naturales para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente.

9.- Cierre de la SUPERVISIÓN GERENCIAL

Habiendo sido finiquitadas las obras por parte de la **SGD** se darán por terminados los servicios de supervisión respecto a las obras finiquitadas.

Dentro de este mismo periodo la **SUPERVISIÓN GERENCIAL** hará el finiquito de los servicios de supervisión ante la **SGD** como se marca en el contrato.

10.- Canales de comunicación

10.1.- Bitácora Electrónica de Obra Pública

Es el mecanismo de comunicación legal entre la **CONTRATISTA** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA** respecto al proceso constructivo de la obra contratada, quienes a su vez, serán responsables de mantenerla actualizada, en ella se anotarán las instrucciones a la **CONTRATISTA**, los planteamientos y solicitudes de la **CONTRATISTA**, así como los hechos cuya relevancia hagan conveniente su registro permanente. Esta bitácora será utilizada conforme a la **LOPSRM** y su reglamento y demás lineamientos establecidos por la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** tendrá acceso visual a las anotaciones, indicaciones y solicitudes hechas por la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **CONTRATISTA**.

10.2.- Bitácora Electrónica de Supervisión

La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** será responsable de mantener actualizada la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SUPERVISIÓN**, en la que se anotarán las instrucciones, recomendaciones y planteamientos que haya emitido mediante el **REPORTE DE CAMPO**, las solicitudes hechas por la **SGD** a la **SUPERVISIÓN GERENCIAL** y los incidentes más relevantes para el desarrollo del servicio de supervisión y de la obra.

10.3.- Reporte de Campo.- Es el instrumento técnico elaborado por la **SUPERVISIÓN GERENCIAL** que constituye el medio de comunicación entre las partes involucradas en el proceso de ejecución de las obras, donde se registran los resultados de las verificaciones de calidad, volúmenes, especificaciones, retrasos, plazos, presupuestos, procedimientos constructivos y demás asuntos de carácter técnico, seguridad y manifestaciones de impacto ambiental, problemática en la realización del servicio de supervisión u otros asuntos importantes que se presentan durante la ejecución de las mismas, del cual se entregará una copia al **RESIDENTE DE OBRA** y otra al **CONTRATISTA**. (Con las características físicas ya descritas).

10.4.- Juntas de supervisión.

Cuando las circunstancias lo ameriten o existan agentes externos que impidan la correcta ejecución de los trabajos de obra, la **SUPERVISIÓN GERENCIAL**, o en su caso, la **SGD** convocarán a una junta de supervisión, la que deberá tener lugar dentro de los siete (7) días calendario siguientes a su convocación, en la cual, de manera conjunta y en apego a las facultades de cada una de las partes, se plantearán y resolverán las problemáticas existentes y se determinará lo procedente respecto al asunto tratado. Estas juntas podrán celebrarse en la propia oficina de la supervisión de la obra, o en las oficinas de la **SGD**, proporcionando la propia **SUPERVISIÓN GERENCIAL** apoyo de secretariado técnico. Participarán en ellas exclusivamente los representantes de la **SUPERVISIÓN GERENCIAL** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, y si se considera necesario, asistirá la **CONTRATISTA** involucrada.

De igual forma, para evaluar las acciones de la **SUPERVISIÓN GERENCIAL**, la **SGD** convocará regularmente a una reunión (según calendario establecido) en la que deberán participar el **JEFE/A DE SUPERVISIÓN** y los/las **SUPERVISORES/AS DE OBRA**, en la que se reorientarán los objetivos de esta supervisión, su operación en general y se harán recomendaciones y sugerencias por parte de la **SGD** respecto a los resultados obtenidos de los trabajos encomendados y la forma en la que éstos puedan resultar más eficientes.

Dentro de las labores de secretariado técnico, se destacan la elaboración de las minutas y el seguimiento de acuerdos. La **SUPERVISIÓN GERENCIAL** será responsable de obtener las firmas de las partes en las minutas y conservarlas en el archivo correspondiente.

11.- De la presentación de los informes de la SUPERVISIÓN GERENCIAL

11.1.- De los informes periódicos.

Toda la información que la **SUPERVISIÓN GERENCIAL** genere de forma semanal y mensual deberá integrarse en una carpeta blanca con hojas tamaño carta debidamente identificada con portada interior, exterior y lomo para su fácil manejo, indicando claramente el nombre de la **SUPERVISIÓN GERENCIAL**, número de contrato, periodo del informe. Deberá estar firmada en todas sus hojas por el responsable de su emisión y revisada con visto bueno del/de la **JEFE/A DE SUPERVISIÓN**.

Este informe mensual deberá reportarlo en los formatos que para tal fin diseñe la **SGD** invariablemente en los primeros seis días de cada mes así como el envío de dicha información por correo electrónico a las cuentas que le determine la **SGD**.

En el informe mensual que la **SUPERVISIÓN GERENCIAL** elabore, destacará las desviaciones respecto a lo programado, emitiendo un juicio sobre sus posibles causas y medidas correctivas. Propondrá las modificaciones y ajustes al proyecto que juzgue convenientes y los ajustes programáticos necesarios para lograr el término de la obra en la fecha prevista con la calidad especificada y al costo presupuestado.

11.2.- Documentación de expediente.

La supervisión gerencial será responsable de enviar información a la **SGD** para organizar y mantener actualizado el "**Expediente Único de Obra**", que deberá contener la documentación inherente a la ejecución de la(s) obra(s) y además de los actos previos y derivados del contrato de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas de manera impresa y en archivos electrónicos, de tal manera que permita tener una visión clara, transparente, completa y confiable de todo el proceso de ejecución de las obras.

En términos enunciativos pero no limitativos, el expediente deberá contener copia de los siguientes documentos:

1. Acuerdo de Coordinación
2. Licencias y permisos (en su caso)
3. Convocatoria
4. Bases de licitación
5. Acta de visita de obra
6. Acta de la junta de aclaraciones
7. Acta de presentación y apertura de propuestas
8. Cuadro comparativo de las propuestas presentadas
9. Acta de diferimiento de fallo (en su caso)
10. Dictamen de fallo para la adjudicación
11. Acta de fallo
12. Contrato de obra
13. Fianza de cumplimiento
14. Fianza de garantía del anticipo
15. Factura de anticipo
16. Catálogo de conceptos según contrato
17. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales)
18. Reprogramación de obra (fechas de inicio y terminación reales)
19. Bitácoras de obra
20. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso)
21. Minutas de juntas de trabajo
22. Reportes de campo
23. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo autorizados
24. Informe fotográfico del desarrollo de la(s) obra(s)
25. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo.
26. Estimaciones y concentrado de estimaciones
27. Facturas de estimaciones
28. Reportes de avance físico-financiero
29. Proyecto ejecutivo actualizado
30. Presupuesto actualizado
31. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia Ejecutora)
32. Acta de Entrega-Recepción (Dependencia Ejecutora-Organismo Operador) en su caso
33. Fianza de vicios ocultos
34. Acta de finiquito
35. Evidencia documental del reintegro de recursos no ejercidos por la Dependencia Ejecutora

11.3.- Del informe final.

Al cierre de los servicios de supervisión, la **SUPERVISIÓN GERENCIAL** entregará un **INFORME FINAL** que contendrá la descripción general de todos los trabajos realizados y los aspectos más relevantes de la supervisión de cada una las obras, los resultados obtenidos y la documentación que se entrega.

Anexo de Términos de Referencia del Convenio Infraestructura deportiva.**Plantilla básica de personal técnico y equipo técnico de la SUPERVISIÓN
GERENCIAL en todas las etapas de ejecución de las obras.**

Para llevar a cabo los trabajos de referencia, la **SGD** requiere de una plantilla básica de personal profesional y técnico que deberá ser propuesta por la **SUPERVISIÓN GERENCIAL**, para lo cual presentará un organigrama indicando el nombre y el puesto del personal que estará a cargo de la misma, junto con las cartas compromiso en original de dicho personal, manifestando su conformidad y compromiso de trabajar única y exclusivamente en la realización de este servicio. Por ningún motivo se permitirá sustitución de alguno de ellos sin previo consentimiento de la **SGD** y solo se permitirá la sustitución del personal inicialmente propuesto cuando se demuestre que el nuevo personal cumple con los mismos requisitos exigidos.

Así también para la integración del precio unitario correspondiente, la **SUPERVISIÓN GERENCIAL** deberá destinar y considerar los vehículos con las características adecuadas y el número suficiente que se requiera para la realización de los trabajos de supervisión, los equipos de topografía y de laboratorios necesarios y todo el equipo técnico necesario; computadoras, impresoras, graficadores y la paquetería a utilizarse.

La Subdirección General del Deporte podrá solicitar el cambio de vehículos y/o maquinaria que considere que no reúnen las características de acuerdo a lo solicitado y ofertado en la propuesta, por otros que reúnan dichas características.

La insuficiencia de recursos humanos, técnicos o equipos adecuados para la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades del mismo será también causa de descalificación por falta de capacidad.

Perfil del personal técnico (mínimo requerido)

- **Jefe de Supervisión**

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, con perfil técnico adecuado y con experiencia mínima de 5 años en la supervisión de obras similares a las contenidas en el presente servicio, lo cual será indicado en su currículo expresando claramente los periodos de cada servicio. Será el responsable directo ante la Subdirección General del Deporte por lo que deberá estar actualizado con todo lo relacionado a las obras. La categoría correspondiente, de acuerdo al Tabulador de Servicios Profesionales de la CMIC, es N° 5.

- **Supervisor de obra.**

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, con perfil técnico adecuado y tener experiencia mínima demostrable de 3 años en la supervisión de obras similares a las contenidas en el presente servicio. Deberá tener conocimiento y experiencia en la utilización de programas de avances de obra y en caso de ser ganador, asistir al curso sobre el programa informático que usa la CONADE para reporte de comprobación. La categoría correspondiente, de acuerdo al Tabulador de Servicios Profesionales de la CMIC, es N° 4.

Se especifica que esta plantilla básica de personal atenderá lo siguiente:

- **JEFE/A DE SUPERVISIÓN: uno para cada Municipio**
 - **SUPERVISOR/A DE OBRA: uno por cada obra municipal**
-